ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº109

Acta de la Sesión Ordinaria número **109-2026,** celebrada por el Concejo Municipal de Jiménez de forma presencial, en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **tres de junio del año dos mil veintiséis, a las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos;** con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes.

ARTÍCULO I. Apertura de la sesión

El señor presidente, Evelio Camacho Ulloa, da las buenas tardes a los y las presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy.

I. APERTURA DE LA SESIÓN
II. COMPROBACIÓN DE CUÓRUM
III. AUDIENCIAS
IV. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA N°108
V. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA
VI. DICTAMENES DE COMISIÓN
VII. INFORME DE LA ALCALDÍA
VIII. INFORME DE LA JUNTA VIAL Y DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
IX. ATENCIÓN A LOS SEÑORES SINDICOS
X. MOCIONES
XI. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO II. Comprobación de cuórum

Se comprueba el cuórum por parte del presidente municipal, se determina que hay cuórum suficiente:

REGIDORES PROPIETARIOS:

- Élida Araya Cordero.
- Deyanira Vega Mora.

- Gabriela Ramírez Tafalla. (*Suple a la regidora propietaria Kattia Calvo Sánchez, en su ausencia.*)
- Carlos Ramírez Marín.
- Evelio Camacho Ulloa.

REGIDORES SUPLENTES:

- Vinicio Elizondo Jiménez.
- Roy Mora Aguilar.
- Alan Quesada Hernández.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

- Carolyn Guevara Sojo.
- Cristhian Sojo Brenes.
- Alexander Hernández Pereira.

SÍNDICOS SUPLENTES:

- Wendy Calvo Sánchez.

ALCALDESA MUNICIPAL: Ana Azofeifa Pereira.

AUSENTES: **Kattia Calvo Sánchez**, *Regidora propietaria*.

El señor presidente hace la aclaración de que, para la sesión de hoy, la señora Gabriela Ramírez Tafalla está fungiendo como regidora propietaria, en sustitución de la señora Kattia Calvo Sánchez, por su ausencia

Al ser las 6:39 p.m., el señor Presidente Municipal realiza una pausa en la sesión con el fin de acondicionar la sala para la audiencia programada.

Al ser las 6:40 p.m., el señor Presidente Municipal reanuda la sesión y concede el uso de la palabra a los representantes de la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMU) presentes en la audiencia. Asimismo, les recuerda que disponen de un

tiempo máximo de quince minutos para realizar su exposición ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO III. Audiencia

Audiencia de la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMU) sobre estrategias y propuestas en beneficio del cantón y la provincia.

Gerardo Muñoz: Saluda al Concejo Municipal en representación de la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMUCA) y presenta a las personas que lo acompañan, Raquel Tencio y Fabricio Brenes. Indica que la visita tiene como finalidad rendir cuentas sobre las labores desarrolladas durante el año 2025 y entrega al Concejo el informe oficial de gestión para su análisis. Explica que la Federación trabaja bajo tres ejes fundamentales: cooperación intermunicipal, enfoque regional y generación de valor público mediante la transparencia y la rendición de cuentas. Señala que el propósito institucional es impulsar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia mediante una gestión eficiente de los recursos públicos.

Detalla las principales acciones realizadas durante el 2025, destacando proyectos en materia ambiental, turística, social y de fortalecimiento municipal. Explica la conformación de una mesa de trabajo sobre residuos sólidos con participación de gestores ambientales y asesores legales municipales, desde la cual se han impulsado iniciativas como el proyecto Ecometrópoli y la presentación de tecnologías para el tratamiento de residuos provenientes de empresas españolas y chinas. Asimismo, menciona la gestión realizada para la entrega de aproximadamente 1.100 composteras en coordinación con COMCURE.

Expone las acciones desarrolladas en inclusión social, particularmente el acompañamiento a las municipalidades para fortalecer o crear oficinas de discapacidad y adulto mayor. También menciona el apoyo a programas de cuidadores para personas con discapacidad y adultos mayores. En el área turística destaca la promoción de una marca turística regional para Cartago, la capacitación de emprendedores y el fortalecimiento de la experiencia turística mediante alianzas con instituciones como el INA.

Informa sobre los programas educativos impulsados por la Federación, resaltando los convenios para la enseñanza de idiomas mediante becas certificadas en inglés, mandarín y francés. Señala que durante el año anterior se otorgaron alrededor de mil

becas de inglés para habitantes de la provincia y que actualmente se desarrolla una modalidad intensiva con cien nuevas becas.

Indica que la Federación ha fortalecido la empleabilidad mediante ferias de empleo y actividades de desarrollo económico, además de consolidar alianzas con instituciones académicas, sociales, ambientales y de seguridad. Menciona que se impartieron capacitaciones en contratación pública, contabilidad, control interno, formulación de proyectos, discapacidad, adulto mayor, LESCO, bienestar animal, liderazgo, resolución de conflictos y habilidades blandas, entre otros temas.

Explica que la Federación también brindó apoyo a diversas ferias intercantonales y actividades de emprendimiento realizadas en los diferentes cantones de la provincia, incluyendo actividades desarrolladas en el cantón de Jiménez. Señala que estas acciones han contribuido al fortalecimiento económico local y a la promoción del turismo.

Concluye señalando que, aunque existen oportunidades de mejora en aspectos como la comunicación, la articulación institucional y la escucha ciudadana, la Federación continuará fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la coordinación con los gobiernos locales. Reitera la disposición de la institución para apoyar a las municipalidades mediante asesoría técnica, legal y financiera, así como mediante la gestión de proyectos y convenios.

Evelio Camacho: Agradece la presentación realizada por los representantes de FEDEMUCA y concede la palabra a la señora alcaldesa para que se refiera a la exposición.

Ana Azofeifa: Agradece la presencia de los representantes de la Federación y destaca el apoyo que actualmente se está recibiendo en la mesa de trabajo para el desarrollo de proyectos relacionados con una eventual zona franca para la región. Señala que la Federación ha colaborado en diversas gestiones derivadas de reuniones sostenidas entre las municipalidades de Alvarado, Cervantes, Tucurrique, Turrialba, Jiménez y El Guarco.

Manifiesta que el acompañamiento brindado por la Federación es de gran importancia para los gobiernos locales, ya que permite fortalecer la articulación regional y facilita el acceso a instituciones y actores clave para el desarrollo de proyectos. Asimismo, menciona el reciente acercamiento sostenido con diputados de la provincia y destaca el compromiso existente para continuar realizando reuniones orientadas a impulsar iniciativas cantonales y regionales.

Gerardo Muñoz: Complementa la intervención de la alcaldesa indicando que la Federación ya coordinó una reunión con PROCOMER como parte de los acuerdos

alcanzados en la mesa de trabajo relacionada con la zona franca. Explica que durante el presente año la Federación ha incorporado una línea de trabajo enfocada en relaciones diplomáticas, lo que ha permitido establecer vínculos con embajadas, diputados electos y representantes del nuevo gobierno.

Como ejemplo de los resultados obtenidos mediante estas gestiones, relata el caso de la Municipalidad de Turrialba, donde se logró obtener, mediante la Embajada de China, la donación de un desfibrilador para la Cruz Roja. Señala que este equipo ha contribuido a salvar vidas y representa una muestra del potencial que tienen las alianzas internacionales impulsadas por la Federación.

También menciona las gestiones realizadas con la empresa Holcim para el desarrollo de proyectos comunales en Turrialba, la entrega de composteras en distintos cantones y el avance de un proyecto de tratamiento de residuos con tecnología española que actualmente se encuentra en proceso de obtención de permisos. Reitera que la Federación mantiene abiertas sus puertas para apoyar a las municipalidades mediante la coordinación de reuniones, enlaces institucionales y gestiones ante entidades públicas y privadas.

Evelio Camacho: Agradece las aclaraciones brindadas por el expositor y concede la palabra a la regidora Élida Araya.

Élida Araya: Agradece la información suministrada por la Federación y manifiesta que la Municipalidad de Jiménez enfrenta actualmente una situación financiera complicada, con un importante déficit presupuestario. Señala que cualquier apoyo que pueda recibir el cantón será bienvenido y enfatiza la necesidad de desarrollar proyectos que generen resultados concretos y recursos económicos en el corto plazo.

Gerardo Muñoz: Responde indicando que la Federación había presentado anteriormente una propuesta relacionada con el fortalecimiento de la recaudación por concepto de patentes municipales y considera oportuno retomar dicha iniciativa. Explica que la Federación brinda asesoría financiera, legal y técnica a las municipalidades y menciona algunos convenios vigentes, como el suscrito con el Instituto Costarricense del Cemento y del Concreto, mediante el cual se brinda capacitación y apoyo especializado a las unidades de gestión vial.

Asimismo, destaca el trabajo realizado en materia social mediante programas relacionados con discapacidad y adulto mayor, así como la organización de foros especializados en temas de derechos humanos, agricultura y seguridad. Reitera la importancia de que las municipalidades aprovechen los beneficios y oportunidades que ofrece la Federación.

Élida Araya: Reitera la difícil situación financiera que enfrenta la Municipalidad de Jiménez y señala que el cantón requiere proyectos que permitan generar ingresos de manera inmediata. Indica que será necesario analizar las diferentes opciones y propuestas expuestas para determinar cuáles pueden resultar más beneficiosas para el municipio.

Gerardo Muñoz: Señala que recientemente sostuvo una reunión con la Presidencia Ejecutiva del IFAM, donde se manifestó el interés de dicha institución en trabajar de forma más regionalizada mediante las federaciones municipales. Explica que existe apertura para recibir y apoyar proyectos provenientes de los distintos cantones y propone que la Municipalidad de Jiménez valore la posibilidad de impulsar una mesa de proyectos para identificar iniciativas prioritarias.

Agrega que la Federación puede colaborar en la formulación, fortalecimiento y gestión de proyectos ante el IFAM, la Asamblea Legislativa, ministerios, diputados y otras instituciones. Reitera la disposición permanente de la Federación para acompañar a la Municipalidad de Jiménez en la búsqueda de soluciones y oportunidades de desarrollo.

Evelio Camacho: Agradece la presencia de los representantes de FEDEMUCA, así como los ofrecimientos realizados durante la audiencia. Señala que las propuestas deberán ser analizadas oportunamente por la Municipalidad y les desea un buen regreso a sus hogares.

Posteriormente, declara un receso de la sesión a las 7:09 p.m., retomándose la misma a las 7:30 p.m. para continuar con el desarrollo de la agenda.

ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria Nº 108

Evelio Camacho: Antes de someter a aprobación el Acta N.° 108, correspondiente a la sesión celebrada el 27 de mayo de 2026, deseo dejar constancia para efectos de corrección y aclaración, que la hora de finalización de dicha sesión fue a las 9:25 p.m.

El presidente municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N.° 108. Aprobada por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 1°

No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 108 y la aprueba y ratifica en todos sus extremos por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios, Élida Araya Cordero, Evelio Camacho Ulloa, Deyanira Vega Mora, Gabriela Ramírez Tafalla y Carlos Ramírez Marín. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-83-2026

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

1. **Oficio AL-CPOECO-0026-2026, fechado el 27 de mayo de 2026, emitido por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente…** La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25496 “REFORMA A LOS ARTICULOS 38 Y 198 DEL CODIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, LEY N 4755 DEL 3 DE MAYO DE 1971”, el cual se adjunta.
   De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 09 de junio de 2026

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio AL-CPOECO-0026-2026, fechado el 27 de mayo de 2026, emitido por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente somete a votación emitir criterio positivo al oficio AL-CPOECO-0026-2026, fechado el 27 de mayo de 2026, referente a la consulta del proyecto de Ley Expediente N.° 25496 “Reforma a los artículos 38 y 198 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.° 4755 del 3 de mayo de 1971”. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 1°

Este Concejo municipal acordó,

a) Por unanimidad la dispensa de trámite de Comisión del oficio AL-CPOECO-0026-2026, fechado el 27 de mayo de 2026, emitido por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, emitir criterio positivo al oficio AL-CPOECO-0026-2026, fechado el 27 de mayo de 2026, emitido por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta del proyecto de Ley Expediente N.° 25496 “Reforma a los artículos 38 y 198 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.° 4755 del 3 de mayo de 1971”. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-84-2026

2. **Oficio remitido por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente…** Adjunto a este correo encontrarán el oficio con asunto: "Consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana del proyecto “LEY PARA LA ASIGNACIÓN OPERATIVA DE LOS PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ENERGÍA (ICE) para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 inciso c) de la Ley 8492, Ley sobre referéndum del 9 de marzo de 2006, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita su criterio sobre el texto de la propuesta de proyecto de ley denominada "LEY PARA LA ASIGNACIÓN OPERATIVA DE LOS PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ENERGÍA (ICE) ", presentada por don Francisco Guevara Matarrita ante el Tribunal Supremo de Elecciones, con el objetivo de obtener la autorización para la recolección de firmas y convocar a referéndum esta iniciativa.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta sobre el proyecto “Ley para la Asignación Operativa de los Proyectos de la Infraestructura Vial Nacional al Instituto Costarricense de Energía (ICE)”, expediente N.° 327-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación emitir criterio positivo al oficio del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta sobre el texto de la propuesta ciudadana del proyecto de ley denominado “Ley para la Asignación Operativa de los Proyectos de la Infraestructura Vial Nacional al Instituto Costarricense de Energía (ICE)”, expediente N.° 327-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, en el marco del proceso de autorización para recolección de firmas y eventual convocatoria a referéndum. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 2°

Este Concejo municipal acordó,

a) Por unanimidad la dispensa de trámite de Comisión del oficio del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta sobre

el proyecto “Ley para la Asignación Operativa de los Proyectos de la Infraestructura Vial Nacional al Instituto Costarricense de Energía (ICE)”, expediente N.° 327-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, emitir criterio positivo al oficio del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta sobre el proyecto de ley denominado “Ley para la Asignación Operativa de los Proyectos de la Infraestructura Vial Nacional al Instituto Costarricense de Energía (ICE)”, expediente N.° 327-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, para el proceso de recolección de firmas y eventual referéndum. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-85-2026

3. **Correo electrónico, fechado el 26 de mayo de 2026, emitido por el señor Ronald Pereira Esquivel, quien les manifiesta lo siguiente…** Por medio de este correo quisiera presentar una queja respecto a situaciones que se están dando con frecuencia en el Barrio la Maravilla 200 metros Norte del Mini Super Manta Marta
   Se ha vuelto común ver personas que sacan a sus mascotas a hacer sus necesidades en las aceras y áreas públicas, pero no recogen los desechos. Además, algunas personas dejan bolsas de comida y basura tiradas en la acera, lo que genera suciedad, malos olores, moscas y afecta la convivencia y la imagen de la comunidad.
   Entiendo que mantener limpio el entorno es responsabilidad de todos, por lo que agradecería que se puedan tomar medidas con esto que esta pasando.
   Agradezco de antemano la atención prestada a esta situación y espero que pueda mejorarse el cuidado de los espacios públicos para beneficio de todos los vecinos.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del correo electrónico, fechado el 26 de mayo de 2026, emitido por el señor Ronald Pereira Esquivel. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación trasladar el correo electrónico, fechado el 26 de mayo de 2026, emitido por el señor Ronald Pereira Esquivel, a la Administración Municipal, para que atienda la situación expuesta relacionada con el manejo de desechos y tenencia responsable de mascotas en el Barrio La Maravilla, e informe al Concejo Municipal sobre las acciones que se tomaran. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 3° INCISO A

Este Concejo municipal acordó,

a) Por unanimidad la dispensa de trámite de comisión del correo electrónico, fechado el 26 de mayo de 2026, emitido por el señor Ronald Pereira Esquivel. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

a) Por unanimidad, trasladar el correo electrónico, fechado el 26 de mayo de 2026, emitido por el señor Ronald Pereira Esquivel, a la Administración Municipal, para que atienda la situación expuesta relacionada con el manejo de desechos y tenencia responsable de mascotas en el Barrio La Maravilla, e informe al Concejo Municipal sobre las acciones que se tomaran. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-86-2026

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del correo electrónico, fechado el 26 de mayo de 2026, emitido por el señor Ronald Pereira Esquivel. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (**Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación informar al señor Ronald Pereira Esquivel que su gestión, referente a la queja presentada sobre la disposición inadecuada de desechos y la falta de recolección de excretas de mascotas en el Barrio La Maravilla, 200 metros norte del Mini Super Santa Marta, fue trasladada a la Administración Municipal para su atención y trámite correspondiente. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 3° INCISO B

Este Concejo municipal acordó,

a) Por unanimidad la dispensa de trámite de Comisión del correo electrónico, fechado el 26 de mayo de 2026, emitido por el señor Ronald Pereira Esquivel. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, informar al señor Ronald Pereira Esquivel que su gestión, referente a la queja presentada sobre la disposición inadecuada de desechos y la falta de recolección de excretas de mascotas en el Barrio La Maravilla, 200 metros norte del Mini Super Santa Marta, fue trasladada a la Administración

Municipal para su atención y trámite correspondiente. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Aprobado votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-87-2026

4. **Oficio SM-RPA 546-2026, fechado el 27 de mayo de 2026, emitido el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, quien les manifiesta lo siguiente…** Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, y con el debido respeto, me permito transcribir para su conocimiento y los fines consiguientes el Acuerdo 2°, Articulo VI, de la sesión ordinaria N.º 0107-2026, celebrada el 26 de mayo del 2026, a las dieciocho horas con treinta minutos en la sala de sesiones de este Concejo Municipal, acuerdo que literalmente dice:
   CONSIDERANDO:
   Que se conoce correo electrónico presentado por la señora Yoselin Bejarano Mora, cédula de identidad N.° 1-1558-2332, mediante el cual expone una denuncia relacionada con presuntas actividades lucrativas y venta de bebidas alcohólicas realizadas por el señor Evelio Camacho Ulloa, Presidente de la Municipalidad de Jiménez, en una propiedad perteneciente a un señor Regidor.
   Que la Administración Pública y los órganos colegiados deben actuar conforme al principio de legalidad establecido en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, actuando únicamente dentro de las competencias y procedimientos establecidos por el ordenamiento jurídico.
   Que para la admisibilidad y debido trámite de una denuncia administrativa resulta necesario que la misma contenga información clara, precisa, circunstanciada y debidamente fundamentada, indicando hechos concretos, pruebas o elementos objetivos que permitan valorar la eventual procedencia de las actuaciones correspondientes.
   Que el escrito presentado no aporta elementos suficientes que permitan a este Concejo Municipal proceder formalmente con la apertura o trámite correspondiente, por lo que resulta necesario solicitar a la gestionante una ampliación y fundamentación de la denuncia planteada.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Solicitar respetuosamente a la señora Yoselin Bejarano Mora que amplíe y fundamente la denuncia presentada mediante correo electrónico, aportando información clara, precisa y detallada sobre los hechos denunciados, así como cualquier prueba, documento o elemento objetivo que considere pertinente, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Indicar a la gestionante que, en el estado actual en que fue presentada la denuncia, este Concejo Municipal no cuenta con los elementos necesarios para proceder con el trámite correspondiente. Notificar el presente acuerdo a la señora Yoselin Bejarano Mora para lo que corresponda. SE VOTA CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES TREJOS SANCHEZ, HERNANDEZ FONSECA, SEGURA SOLANO, LUNA MOYA Y FERNANDEZ ARGUELLO. ACUERDO DEFINIFITAVENTE APROBADO EN FIRME.

Se toma nota.

5. **Oficio N.° 2026003356, fechado el 26 de mayo de 2026, emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, quien les manifiesta lo siguiente…**EXPEDIENTE: 26-001012-1027-CA – 3 PROCESO: Jerarquia Impropia Municipal
   ACTOR/A: ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA
   DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DE JIMÉNEZ
   N° 2026003356 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las ocho horas con cuarenta y tres minutos del veintiseis de Mayo del dos mil veintiseis.-Conoce este Tribunal en su condición de Contralor no Jerárquico de Legalidad, del Veto interpuesto por la señora Ana Isabel Azofeifa Pereira, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez en contra del Acuerdo 3 del Artículo VI, tomado en la Sesión N°48, celebrada el día lunes 31 de marzo del 2025 del Concejo Municipal del Cantón de Jiménez.-
   Redacta el Juez Huertas Durán, y ;
   CONSIDERANDO:
   I.-HECHOS PROBADOS: De importancia para la resolución de este asunto, se tienen como debidamente acreditados los siguientes hechos: 1) Por medio del Acuerdo 3 del Artículo VI, tomado en la Sesión N°48, celebrada el día lunes 31 de marzo del 2025, por parte del Concejo Municipal del Cantón de Jiménez, a lo que

resulta de interés dispuso: "(...) ACUERDO 3° Este Concejo acuerda, bajo el dictamen 010 de la Comisión municipal de asuntos Jurídicos, rechazar la moción **01-2024 "Contra criterio del IFAM DE-0133-2025**" presentada por la Alcaldía de Jiménez. Que se comunique a la Administración. (...)" (La negrita es de su original) (Ver imagen 92 del expediente electrónico); 2) La señora Alcaldesa del Cantón Jiménez en contra del Acuerdo identificado en el hecho anterior, formuló veto, planteando como pretensiones las siguientes: "(...) **POR TANTO PRIMERO**: Se solicita al Concejo Municipal declara con lugar por **motivos de Legalidad oportunidad y conveniencia** el veto interpuesto contra el acuerdo municipal **N°3 DEL ARTÍCULO VI TOMADO EN LA SESIÓN N°48 CELEBRADA EL DIA LUNES 31 DE MARZO DEL 2025, dejo sin efecto este acuerdo y acoja la moción 01-2024 presentada por la Alcaldía Municipal. SEGUNDO:** En caso de ser rechazado el veto por el Honorable Concejo Municipal, se solicita al Concejo Municipal que eleve al Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva lo que en derecho corresponda como jerarca impropio .(...)" (La negrita es de su original) (Ver imagen 16 a 18 del expediente electrónico); 3) En los términos expuestos en el Acuerdo N°25 tomado en la Sesión Ordinaria N°49 del 07 de abril del 2025, el Concejo Municipal de Jiménez, procedió a rechazar el veto interpuesto (Ver propiamente imagen 21 y 22 del expediente electrónico); 4) Por medio de la Moción N° 03, de fecha 18 de febrero del año 2026, a lo que resulta de interés se gestionó: "(...) 1. Acoger esta moción en todos sus extremos y reconocer que, tras el rechazo del veto interpuesto por la Alcaldía Municipal contra el Acuerdo N.° 3 del Artículo VI de la Sesión Ordinaria N.° 48 celebrada el 31 de marzo de 2025, no se realizó la remisión del expediente al Tribunal Contencioso Administrativo dentro del plazo previsto en el articulo 167 del Código Municipal. 2. Subsanar dicha omisión procedimental, con el fin de garantizar el debido proceso, la seguridad jurídica y el respeto al principio de legalidad en la formación de la voluntad administrativa. 3. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que integre debidamente el expediente, incorpore el presente acuerdo y realice la remisión del expediente administrativo al Tribunal Contencioso Administrativo . (...)" (Ver imagen 23 a 25 del expediente electrónico); 5) Respecto a la Moción identificada en el hecho anterior, el Concejo Municipal de Jiménez por medio del Acuerdo 1° del Artículo X de la Sesión Ordinaria N°94 celebrada el día miércoles 18 de febrero del año 2026, a lo que resulta de interés dispuso: "(...) ACUERDO 1° Este Concejo acuerda por unanimidad, 1. Acoger esta moción en todos sus extremos y reconocer que, tras el rechazo del veto interpuesto por la Alcaldía Municipal contra el Acuerdo N.° 3 del

Artículo VI de la Sesión Ordinaria N.° 48 celebrada el 31 de marzo de 2025, no se realizó la remisión del expediente al Tribunal Contencioso Administrativo dentro del plazo previsto en el articulo 167 del Código Municipal. 2. Subsanar dicha omisión procedimental, con el fin de garantizar el debido proceso, la seguridad jurídica y el respeto al principio de legalidad en la formación de la voluntad administrativa. 3. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que integre debidamente el expediente, incorpore el presente acuerdo y realice la remisión del expediente administrativo al Tribunal Contencioso Administrativo Se aprueba con cinco votos a favor (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora. Mora Aguilar y Ramírez Tafalla). DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (...)" (Ver imagen 3 a 6 del expediente electrónico).

II.- SOBRE EL VETO INTERPUESTO: A efectos de analizar la gestión que se conoce, es conveniente recordar, que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Constitución Política, desarrollado en los numerales 162, 165, 166, 170 y 171 del Código Municipal y 189 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo, se define la competencia del Tribunal Contencioso Administrativo para actuar como contralor no jerárquico de legalidad del régimen municipal, lo cual, conforme al numeral 181 de la Ley General de la Administración Pública, se circunscribe a ejercer un control eminentemente de legalidad de la función formal de las corporaciones municipales, en tanto se limita a verificar un control de las decisiones administrativas de las Municipalidades, emanadas de sus autoridades, sea, del Concejo y del Alcalde, dentro del límite de las pretensiones y cuestiones de hecho planteadas por la parte recurrente. En el caso que nos ocupa, se conoce veto que recae en contra del Acuerdo 3 del Artículo VI, tomado en la Sesión N°48, celebrada el día lunes 31 de marzo del 2025, por parte del Concejo Municipal del Cantón de Jiménez; veto que fue conocido y rechazado en los términos expuestos en el Acuerdo N°25 tomado en la Sesión Ordinaria N°49 del 07 de abril del 2025 por parte del Concejo Municipal de Jiménez. Ahora bien, después de revisados los autos, este órgano Colegiado, se permite realizar un análisis de la motivación del veto que se conoce . La señora Alcaldesa en su veto reclama motivos de legalidad, oportunidad y conveniencia, amparada en el numeral 167 del Código Municipal. Se pretensión está encaminada a que se deje sin efecto el Acuerdo 3 del Artículo VI, tomado en la sesión ordinaria N°48 celebrada el día lunes 31 de marzo de 2025; por medio del cual procedió a: "...rechazar la moción 01-2024 "Contra criterio del IFAM DE-0133-2025" presentada por la Alcaldía de Jiménez... " asegurando que la

moción 01-2024 en ninguna parte del texto cita al IFAM. Hace ver que el criterio del IFAM, emitido mediante oficio DE-0133-2025 del 19 de marzo de 2025, es claro en cuanto a que la toma de acuerdos por parte del Concejo Municipal, según lo dispone el "Articulo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

Además, indica que si es posible tomar acuerdos en "Asuntos Varios" en el cantón de Jiménez, siempre que: La solicitud presentada en ese apartado sea por escrito y detallada, cumpliendo con el requisito de moción. Amplía indicado lo siguiente: "(...) Que la Procuraduría General de la República en criterio C-208-2008 del 17 de junio del año 2008, establece en cuanto a la posibilidad de presentar mociones: "No obstante su autonomía, en la lógica del Código Municipal, quien tiene derecho a mocionar y proponer tiene también derecho a votar. En esta linea de argumentación, debe destacarse que de la relación entre los ordinales 26 y 27 del Código Municipal, se infiere que tanto el derecho a mocionar como el derecho al voto, son privativos del reñidor que forma parte del Concejo Municipal... Es decir la Ley ha reservado el derecho a moción para los regidores que puedan concurrir con su dictamen en la formación de la voluntad del Concejo Municipal." En otras palabras, solo los regidores propietarios pueden presentar mociones. ello siempre y cuando lo sean por escrito y debidamente armadas .(...)" (El subrayado es de su original). Informa que el Concejo Municipal actual, antes de la presentación de la Moción 01- 2024, venía tomando acuerdos en los Asuntos Varios presentados por regidores propietarios y suplentes y síndicos, principalmente, sin que las mismas fueran presentadas por regidores propietarios, lo cual a su criterio resulta contrario a derecho, todo de conformidad con lo que indica el artículo 27 b) del Código Municipal, en relación en el artículo 26 del mismo código, asegurando que con ello se incumple el procedimiento legislativo que señala el Código Municipal, considerando que esto hace que los acuerdos tomados sin que se cumplan con los requerimientos de Ley son absolutamente nulos, en otras palabras, no nacieron a la vida jurídica. Hace ver que: "... el afán de la Alcaldía Municipal como ejecutara de los acuerdos del Concejo Municipal (artículo 17, inciso d) del Código Municipal) es que los actos administrativos que se emanen del Concejo Municipal cumplan con el principio de legalidad y se ajusten al procedimiento legislativo dado en el Código Municipal con el fin que esta alcaldía los pueda ejecutar ....". (El subrayado es nuestro). (Ver veto a imagen 16 a 18 del expediente electrónico). Por su parte El Concejo Municipal de Jiménez por medio del Acuerdo N°25 tomado en la Sesión

Ordinaria N°49 del 07 de abril del 2025, procedió a rechazar el veto interpuesto siendo de interés rescatar, las consideraciones realizadas por la señora Ana Cecilia Mazza Calvo, en su condición de Presidenta Municipal y de las personas Regidoras Propietarias señor Evelio Camacho Ulloa, Dorlin Hernández Sojo, Kattia Calvo Sánchez y Élida Araya Cordero, las cuales para el análisis siguiente se procede a transcribir de forma literal: "(...) Ana Mana: No se el criterio de los demás compañeros, no tuvimos opción omo de lo antes, salvo una corresponden da de mi parte yo quiero desearía rechazar el veto y que tomen, se traslade la corriente legislativa como corresponde creo que lo hablamos mucho la semana pasada de mi parte yo estoy muy clara, con lo indicado por el IFAM, y por lo tanto yo rechazaría el velo no sé los demás compañeros si alguno quiere tomar opinión. Y mi voto fue negativo para esto, cuanto estamos hablando de jurídicos con la petición que yo hice de presentar con anticipación la documentación que se iba a ver en asuntos varios, yo lo que propongo es digamos que se bueno, en caso mío, que se mantenga hasta que no esté la capacitación del IFAM para ver bien este tema. Ana Mazza: El asunto es que digamos el veto se conoce hoy y hay que votarlo. Entonces tenemos que votarlo, ya sea lo aceptan o se rechazan, pero si tenemos que hacerlo yo estoy dando mi justificación del rechazo, mi justificación técnica es, yo creo en lo indicado por el IFAM entonces me mantengo con ese mismo criterio y yo por eso lo rechazo entonces. en el caso suyo, me imagino que usted lo acepta Evelio Camacho: Sí, yo sigo con el mismo criterio. Ana Mazza: Ok doña Liada, dona Katia, don Dorlin Dorlin Hernández: Mismo criterio de Anita, sí, yo lo lo rechazo, igual que Anita, lo mismo yo creo que está muy claro lo del IFAM para mi lo rechazo. Kattia Calvo: Igual yo también estoy muy de acuerdo con rechazarlo igual, estoy muy de acuerdo con lo emitido por el IFAM y lo rechazo y que sea juzgado por el contencioso administrativo y que sea él el que resuelva. Élida Araya:Gracias yo de mi parte quisiera no rechazarlo, aceptarlo esta vez. Por lo que me parece que necesitamos una asesoría del IFAM, por lo menos yo que tengo apenas un mes de estar acá no creo que pueda, necesito un criterio más claro porque hay muchas contradicciones y ahorita no estoy clara como para para (sic) poder rechazar el veto de la señorita alcaldesa.

Muchas gracias. Ana Mazza Bueno, en ese caso lo tenemos que someter a la votación ya completa. Entonces, quienes estén de acuerdo en aprobar el veto levanten la mano por favor. ACUERDO 25° Este Concejo somete a votación el Veto interpuesto por parte de la señorita Ana Azofeifa Pereira, sobre el Acuerdo 3 del Artículo VI, tomado en la sesión ordinaria N°48 celebrada el día lunes 31 de marzo

de 2025, indica textualmente "...rechazar la moción 01-2024 "Contra criterio del IFAM DE -0133-2025",

ES RECHAZADO CON TRES VOTOS (Sánchez Calvo, Hernández Sojo, Mazza Calvo) DOS VOTOS POSITIVOS (Araya Cordero, Camacho Ulloa) Ana Mazza: Don Evelio, serian dos votos afirmativos y en mi caso yo lo rechazo de acuerdo al articulo 167 del Código Municipal para que se eleve al Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva conforme a derecho entonces de mi parte votación para negativo, yo sería una de los volantes, en este caso, al ser un voto con mayoría simple, queda aún así aprobado y se rechaza. Si quiero indicarles hoy personalmente el solicite ante el IFAM a la capacitación, entonces ya lo voy a estar coordinando durante esta semana para que ellos nos pongan dentro de una agenda de capacitaciones, nos están pidiendo temas prioritarios, temas prioritarios (sic) manejo de las sesiones, eso es uno de los básicos. Espero durante esta semana poder compartir con ustedes a través de algún enlace o algo, algunos temas adicionales que puedan querer que se que se incluyan, pero si ya estamos avanzando con el tema de la capacitación. Don Evelio Evelio Camacho: No no, agradecerle esa gestión porque eso que es lo ue estamos pidiendo acá, porque a veces dudamos en algunos acuerdos y creo que ya teniendo una visión bien clara de lo que de lo que (sic) hay que tomar aquí decisiones, entonces yo creo que no nos vemos a veces un poquito complicados para emitir el voto a veces. Ana Mazza: Perfecto, muchas gracias .(...)". (Ver acuerdo a imagen 21 y 22 del expediente electrónico).

III.- CRITERIO DEL TRIBUNAL: Para la resolución de este caso, basta con analizar el contenido del Acuerdo N°25 tomado en la Sesión Ordinaria N°49 del 07 de abril del 2025; mismo que acordó rechazar el Veto formulado por la señora Alcaldesa Ana Isabel Azofeifa Pereira, en contra del Acuerdo 3 del Artículo VI, tomado en la Sesión N°48, celebrada el día lunes 31 de marzo del 2025, por parte del Concejo Municipal del Cantón de Jiménez, para que sea posible determinar por parte de este Tribunal que los argumentos de hecho y de derecho que fueron expuestos por la señora Alcaldesa en el veto que se conoce en alzada, no han sido conocidos ni analizados por el Concejo Municipal de Jiménez. Nótese que el acuerdo por medio del cual se rechazó el veto interpuesto en contra del Acuerdo 3 del Artículo VI, tomado en la Sesión N°48, celebrada el día lunes 31 de marzo del 2025, del Concejo Municipal de Jiménez, lo que hace es justificar que deben de contar con una capacitación o asesoría por parte del IFAM. Además se mencionó en el rechazo del veto, que tienen claridad del criterio del IFAM y por eso lo rechazan.

Aunado a todo lo anterior, a pesar de estar de acuerdo con el informe del IFAM se rechaza para que sea este Tribunal el que lo resuelva. Como se desprende de lo anterior, en el rechazo del veto se dejó de lado una serie de cuestionamientos que ha realizado la señora Alcaldesa en su veto, que a criterio de este Despacho se han quedado sin una resolución previa a la remisión de este caso en alzada. Y es que se debe de insistir, no existe al día de hoy dentro del expediente con el que cuenta esta tribunal, un pronunciamiento por parte del Concejo Municipal de Jiménez, en el cual atienda y de respuesta a cada uno de los cuestionamientos formulados por la señora Alcaldesa, que recordando le hizo ver al Concejo, que el Acuerdo 3 del Artículo VI, tomado en Ya sesión ordinaria N°48 celebrada el día lunes 31 de marzo de 2025, indica textualmente "...rechazar la moción 01-2024 "Contra criterio del IFAM DE-0133-2025" presentada por la Alcaldía de Jiménez ...", cuando la moción 01-2024 en ninguna parte del texto cita al IFAM. (El subrayado es nuestro). De eso no existe ninguna aclaración, adición o resolución expresa en ese sentido. Citó la forma en que se deben tomar los acuerdos parte del Concejo Municipal, remitiendo a lo señalado en el artículo 44 del Código Municipal, ampliando que el criterio del IFAM indica que sí es posible tomar acuerdos en "Asuntos Varios" en el Cantón de Jiménez, siempre que "La solicitud presentada en ese apartado sea por escrito y detallada, cumpliendo con el requisito de moción ..." (El subrayado es nuestro). De esa mención, no existe nada en el acuerdo por medio del cual se rechazó del veto. En el veto la señora Alcaldesa destaca la relación entre los artículos 26 y 27 del Código Municipal, en el que se establece el derecho a mocionar como el derecho a votar, concluyendo que solo los regidores propietarios pueden presentar mociones, ello siempre y cuando lo sea por escrito y debidamente firmado. De esta posición en el rechazo del veto no existe ningún pronunciamiento. Aunado a lo anterior, en el veto formulado la señora Alcaldesa evidenció: "Que el Concejo Municipal actual, antes de la presentación de la Moción 01-2024, venía tomando acuerdos en los Asuntos Varios presentados por regidores propietarios y suplentes y síndicos, principalmente, sin que las mismas fueran presentadas por regidores propietarios, lo cual resulta contrario a derecho, todo de conformidad con lo que indica el articulo 27 b) del Código Municipal, en relación en el articulo 26 del mismo código, incumpliendo el procedimiento legislativo que señala el Código Municipal lo que hace que los acuerdos tomados sin que se cumplan con los requerimientos de Ley son absolutamente nulos, en otras palabras, no nacieron a la vida jurídica .". Al respecto nada se dispone en la resolución del veto con relación a ello.

Concluye la señora Alcaldesa que su única intención es que los actos administrativos que se emanen del Concejo Municipal cumplan con el principio de legalidad y se ajusten al procedimiento legislativo dado en el Código Municipal con el fin de que los pueda ejecutar; esto lo fundamenta en el artículo 17 inciso d) del Código Municipal, de lo cual tampoco existe pronunciamiento alguno en el acuerdo que conoció el veto. (Imagen 16 a 18 del expediente electrónico). Es a partir de ello, que este Tribunal nota que el rechazo del veto bajo análisis no se fundamenta de manera técnica ni razonada, dejando de lado los agravios esbozados en el veto. Resulta más que claro que en la particular del caso bajo estudio, el Concejo Municipal de Jiménez, solo mencionó que el criterio del IFAM es muy claro, que se cree en este y por eso rechazan el veto. Aunado al hecho de considerar que necesitan capacitación o asesoría por parte del IFAM en el tema vetado; sin dejar de lado que dentro del acuerdo que conoce y rechaza el veto, se decide rechazarlo, para que sea este Tribunal el que resuelva (Ver propiamente imagen 21 y 22 del expediente electrónico).

Todo lo anterior quiere decir que el Acuerdo del Concejo Municipal de Jiménez que conoce el veto que se remite ante este Tribunal, no analiza desde ninguna óptica ninguno de los argumentos del veto planteado. En razón de la situación expuesta, es criterio de este Tribunal que el Concejo Municipal de Jiménez, debe proceder a conocer de la procedencia o no del veto planteado por la señora Alcaldesa. Es decir, debe conocer por el fondo de la procedencia o no de todos y cada uno de los agravios expuestos. Ya han sido reiterados los pronunciamientos de este Tribunal, en que este tipo de omisiones o bien tal falta de motivación, es lesiva al debido proceso por las siguientes razones: "... 1) Deriva de los artículos 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 41 de la Constitución Política, en el contexto del voto 1739-1992 de la Sala Constitucional del Debido Proceso y Acceso a la Justicia, que los justiciables tienen derecho a una resolución motivada por el fondo y el acceso a una segunda instancia, en el contexto de las impugnaciones que presenten contra las resoluciones de los procedimientos judiciales y administrativos; en este caso del veto que se interpuso; 2) Acorde con lo anterior, la omisión de resolver los argumentos de hechos y derecho expuestos, lesiona el Principio de Resolución Expresa, contenido en el artículo 329 de la Ley General de la Administración Pública; norma que debe interpretarse y aplicarse en conjunto con el artículo 136.1.b) también de dicho cuerpo normativo, que exige que los actos que conocen recursos, sin ser la excepción el acto que conoce de un veto, deben ser motivados y fundamentados (...); mandato legal que no se verifica en autos,

puesto que del acto contenido en el Acuerdo N°25 tomado en la Sesión Ordinaria N°49 del 07 de abril del 2025; por medio del cual el Concejo Municipal de Jiménez, procedió a rechazar el veto interpuesto por la señora Alcaldesa en contra del Acuerdo 3 del Artículo VI, tomado en la Sesión N°48, celebrada el día lunes 31 de marzo del 2025, por parte del Concejo Municipal del Cantón de Jiménez, no se desprende ningún tipo de motivación fáctica-jurídica para su rechazo. 3) Igualmente en concordancia con los dos numerales que anteceden, la omisión de pronunciamiento sobre la procedencia o no del veto debidamente motivado, contraviene el contenido normativo de los artículos 173 de la Constitución Política, 167 del Código Municipal, 61.2 del Código Procesal Civil y 119 del Código Procesal Contencioso Administrativo que obligan a los operadores jurídicos, en ejercicio resolutivo judicial o administrativo, a resolver sobre todos los hechos, pruebas, fundamentos de derecho y pretensiones de las partes en sus acciones, recursos y vetos. (...)". Así las cosas, el Tribunal Contencioso al detectar la omisión absoluta del Concejo Municipal de Jiménez de resolver la procedencia o no del veto interpuesto de manera motivada; lesiona el debido proceso y coloca a quien veta en indefensión de forma tal, que sus alegatos sean conocido en única y última instancia por el Tribunal Contencioso Administrativo y no así en primera instancia, por el Concejo Municipal de Jiménez, quien omite por completo referirse a todos los argumentos planteados, lo cual como se indicó, es contrario al Derecho Fundamental de la Segunda Instancia y consiste por sí misma en una falta de motivación y de servicio, precisamente por no motivar sus resoluciones y garantizar el Principio de Resolución Expresa, por el cual se resuelva sobre todos los vicios, hechos, pruebas, alegatos y pretensiones, expresados en el veto interpuesto. En consecuencia SE ANULA el Acuerdo N°25 tomado en la Sesión Ordinaria N°49 del 07 de abril del 2025; por medio del cual el Concejo Municipal de Jiménez, procedió a rechazar el veto interpuesto. Por lo anterior deberá el Concejo Municipal de Jiménez, listar y resolver uno por uno los agravios expresados en el veto interpuesto.-

IV.- DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de las partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo remitido por la Corporación Municipal así como la totalidad de las piezas que conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento (llave maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere ingresado documentación física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc)

que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del «Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial», aprobado por la Corte Plena en sesión n.° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial n.° 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.-

POR TANTO

Por las consideraciones de hecho y derecho indicadas, SE ANULA el Acuerdo N°25 tomado en la Sesión Ordinaria N°49 del 07 de abril del 2025; por medio del cual el Concejo Municipal de Jiménez procedió a rechazar el veto interpuesto. Por lo anterior deberá a la brevedad el Concejo Municipal de Jiménez, listar y resolver uno por uno los agravios expresados en el veto presentado. Es todo. NOTIFÍQUESE. Rodrigo Huertas Durán, Yetty Hernández Orias y Karla Solís Valverde, Jueces Área Jerarquía Impropia Municipal.-

El presidente municipal somete a votación trasladar el oficio N.° 2026003356, fechado el 26 de mayo de 2026, emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, referente al expediente 26-001012-1027-CA, proceso de Jerarquía Impropia Municipal, para su análisis y posterior dictamen por parte de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Estableciéndose como fecha de entrega del dictamen: **24 de junio 2026**. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 5°

Este Concejo municipal acordó:

a) Por unanimidad, trasladar el oficio N.° 2026003356, fechado el 26 de mayo de 2026, emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, referente al expediente 26-001012-

1027-CA, proceso de Jerarquía Impropia Municipal, relacionado con la anulación del Acuerdo N.° 25 tomado en la Sesión Ordinaria N.° 49 del 07 de abril de 2025 y la instrucción de resolver uno a uno los agravios contenidos en el veto interpuesto por la Alcaldía Municipal, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. Estableciéndose como fecha de entrega del dictamen el **24 de junio del 2026**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-88-2026

Evelio Camacho: Concede la palabra a la señora alcaldesa para que se refiera al tema en discusión.

Ana Azofeifa: Manifiesta que desea referirse a la resolución emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo relacionada con la anulación de un acuerdo municipal. Indica que será necesario analizar el fondo de la resolución y las implicaciones jurídicas derivadas de la misma, labor que corresponderá a la comisión respectiva cuando presente su informe.

Señala que la resolución constituye un ejemplo de la validez de los argumentos jurídicos que ha expuesto en distintos vetos interpuestos contra acuerdos del Concejo Municipal. Explica que dichas actuaciones no obedecen a decisiones arbitrarias o a un interés de obstaculizar acuerdos, sino que se fundamentan en criterios y asesorías jurídicas debidamente sustentadas.

Hace un llamado a los miembros del Concejo para que analicen cuidadosamente cada acuerdo sometido a votación, considerando las consecuencias legales y administrativas que podrían derivarse de sus decisiones. Advierte que, en aquellos casos en que una resolución judicial determine irregularidades en acuerdos adoptados por el Concejo y se generen perjuicios económicos para la Municipalidad, los integrantes del órgano colegiado podrían eventualmente enfrentar responsabilidades solidarias respecto de los recursos involucrados.

Reitera la importancia de revisar detalladamente la fundamentación legal de cada asunto antes de emitir el voto correspondiente y enfatiza que las observaciones y vetos que ha presentado tienen como finalidad prevenir eventuales consecuencias jurídicas

para la institución y para quienes integran el Concejo Municipal. Finalmente, indica que una vez que la comisión correspondiente presente el análisis de la resolución, se podrán conocer con mayor claridad sus alcances e implicaciones.

6. **Oficio SM-RPA 548-2026, fechado el 27 de mayo de 2026, emitido por el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, quien les manifiesta lo siguiente…** Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, y con el debido respeto, me permito transcribir para su conocimiento y los fines consiguientes el Acuerdo 5°, Articulo VI, de la sesión ordinaria N.º 0107-2026, celebrada el 26 de mayo del 2026, a las dieciocho horas con treinta minutos en la sala de sesiones de este Concejo Municipal, acuerdo que literalmente dice:

   CONSIDERANDO:

   Que la Auditoría Interna de la Municipalidad de Jiménez, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno N.° 8292, emitió oficio de advertencia dirigido al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, relacionado con el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación institucional y la participación en el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).

   Que el artículo 8 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito N.° 8173 establece la obligación de los Concejos Municipales de Distrito de rendir los informes solicitados por las autoridades municipales, la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna, así como brindar las facilidades necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones.

   Que el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, en su condición de órgano adscrito a la Municipalidad de Jiménez, administra recursos públicos y ejecuta proyectos y obras de interés público, por lo que resulta indispensable fortalecer los mecanismos de control interno, seguimiento institucional y gestión integral del riesgo.

   Que la implementación y participación activa en el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) permitirá mejorar la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de riesgos institucionales, fortaleciendo la transparencia, la eficiencia administrativa, la coordinación institucional y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de control interno.

   Que el señor Intendente Municipal informó ante este Concejo Municipal que ya ha sostenido conversaciones con el Vicealcalde de la Municipalidad de Jiménez en

relación con el proceso de coordinación y avance para la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).

Que este Concejo Municipal considera necesario que la Administración Municipal continúe y dé seguimiento a las gestiones correspondientes, a fin de que el proceso de instauración y funcionamiento del SEVRI se encuentre debidamente adelantado y preparado para el momento en que sea nombrado el Auditor Interno de este Concejo Municipal.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Dar por recibido y conocido el oficio de advertencia remitido por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Jiménez.Acoger la recomendación emitida por la Auditoría Interna referente a la incorporación del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique en el proceso de implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). Tener por conocido lo informado por el señor Intendente Municipal respecto a las conversaciones sostenidas con el Vicealcalde de la Municipalidad de Jiménez relacionadas con el proceso de coordinación para la implementación del SEVRI. Instruir a la Administración Municipal para que continúe realizando las gestiones necesarias ante el señor Ricardo Aguilar Solano, Coordinador del Comité SEVRI de la Municipalidad de Jiménez, con copia a la Alcaldía Municipal y a la Auditoría Interna, manifestando la disposición de este Concejo Municipal de participar activamente en dicho proceso. Delegar en la Administración Municipal el seguimiento y coordinación de las acciones necesarias para avanzar en la instauración y organización del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), incluyendo la conformación de la comisión local correspondiente, a efectos de que el sistema se encuentre debidamente preparado para su funcionamiento una vez sea nombrado el Auditor Interno de este Concejo Municipal. Solicitar a la Administración Municipal mantener informado a este Concejo Municipal sobre las gestiones realizadas, avances obtenidos y acciones pendientes relacionadas con la implementación del SEVRI. Remitir copia del presente acuerdo a la Auditoría Interna, a la Alcaldía Municipal de Jiménez, al Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez y al Comité SEVRI para lo que corresponda. SE VOTA CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES TREJOS SANCHEZ, HERNANDEZ FONSECA, SEGURA SOLANO, LUNA MOYA Y FERNANDEZ ARGUELLO. ACUERDO DEFINIFITAVENTE APROBADO EN FIRME.

Se toma nota.

7. **Oficio DM-MGP-133-2026, fechado el 22 de mayo de 2026, emitido por el Ministerio de Gobernación y Policía, quien les manifiesta lo siguiente…** Mediante oficio DAJG-0229-2025, de fecha 12 de mayo de 2025, esta Cartera señaló que, en atención a la Ley N.° 6725, relativa al otorgamiento de asuetos por días feriados en oficinas públicas con motivo de las fiestas cívicas cantonales, y al Decreto Ejecutivo N.° 39427-MGP, mediante el cual se reglamentó la aplicación de dicha ley, se adoptó una visión orientada a la simplificación de trámites, tomando como referencia lo dispuesto en la Ley N.° 8220, “Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”, del 4 de marzo de 2002.

Se indicó que el propósito de este marco normativo, particularmente del citado decreto ejecutivo, consiste en facilitar un trámite ágil que permita a las distintas instituciones solicitar adecuadamente la emisión del decreto correspondiente al otorgamiento del asueto, posibilitando así la gestión interna de las actividades vinculadas con dichas celebraciones. Que la solicitud debía ser remitida con al menos dos meses de antelación, conteniendo la información establecida en el artículo 6 del Reglamento a la Ley N.° 6725.

En ese sentido, se recuerda que, si bien el artículo 2° de la Ley denominada: “Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas”, establece lo siguiente:

“Artículo 2°.- La solicitud de asueto se hará ante el Ministerio de Gobernación y Policía, por medio del Concejo Municipal del lugar en que se hayan a llevar a cabo las fiestas cívicas”.

El Reglamento a dicha Ley, en su numeral 6 es claro al establecer lo siguiente:

“Artículo 6°.- La solicitud para el otorgamiento de asueto, tiene que señalar que, con fundamento en la Ley número 6725 Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, su reforma y este Reglamento, se solicita otorgar el día determinado de asueto, indicando -si es el caso-, el número y fecha del inciso, artículo, acuerdo, sesión (si es ordinaria o extraordinaria) municipal adoptado. Además debe indicar lugar o medio para recibir comunicaciones. **La Comisión de Festejos Municipales de cada Cantón solicitará al Concejo Municipal que tome el acuerdo respectivo para que se otorgue el día de asueto.** (subrayado y negrita no es original)

El Ministro de Gobernación y Policía dará trámite a la solicitud que haga el Concejo Municipal, quedando a entera responsabilidad de los gobiernos locales lo indicado en la Ley número 4286 del 17 de diciembre de 1968 y sus reformas, “Nombramiento Comisiones de Festejos Populares”.”

En consecuencia, resulta importante señalar que el reglamento a la Ley no solo contempla el nombramiento de una Comisión de Festejos Populares, sino que también implica una serie de obligaciones para la municipalidad, las cuales deben ser consideradas al momento de presentar la respectiva solicitud. En consecuencia, se les exhorta a dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa supra citada, con el fin de evitar eventuales inconvenientes en la tramitación de la solicitud presentada.

Evelio Camacho: Concede la palabra al regidor Roy Mora para que exponga su criterio sobre el tema relacionado con la organización de las actividades del cantonato.
Roy Mora: Manifiesta que históricamente las celebraciones del cantonato han sido una actividad importante para el cantón de Jiménez y considera conveniente analizar la posibilidad de conformar algún mecanismo de apoyo para la organización de estas actividades. Consulta si jurídicamente sería viable nombrar una comisión especial o bien que la Comisión de Cultura pueda asumir un rol de respaldo en la coordinación de los eventos relacionados con el cantonato. Señala que, aunque las actividades puedan realizarse de forma modesta, considera importante mantener esta tradición para beneficio de la comunidad y solicita valorar las alternativas disponibles para atender el tema.
Alan Quesada: Indica que, según la información remitida por la Secretaría y los antecedentes existentes, anteriormente se había contemplado una comisión encargada de estos asuntos. Sin embargo, recuerda que la normativa vigente establece limitaciones para la permanencia de los miembros del Concejo en determinadas comisiones, de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal. Considera que la búsqueda de una solución corresponde principalmente a la Administración Municipal, la cual deberá analizar las opciones disponibles y determinar la forma adecuada de atender el tema.
Evelio Camacho: Agradece la intervención del regidor Alan Quesada y concede la palabra a la señora alcaldesa.
Ana Azofeifa: Informa que actualmente se encuentra realizando consultas y recibiendo asesoría sobre este tema con el fin de identificar mecanismos alternativos que permitan atender la organización de las actividades del cantonato. Señala que tiene conocimiento de experiencias implementadas en otras municipalidades mediante modalidades distintas a las planteadas inicialmente y que podrían resultar viables para el cantón de Jiménez. Indica que continuará analizando dichas opciones y que, de ser

posible, presentará una propuesta concreta durante la próxima sesión para conocimiento y valoración del Concejo Municipal.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio DM-MGP-133-2026, fechado el 22 de mayo de 2026, emitido por el Ministerio de Gobernación y Policía. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación trasladar el oficio DM-MGP-133-2026, fechado el 22 de mayo de 2026, emitido por el Ministerio de Gobernación y Policía, referente a las disposiciones y requisitos establecidos para la tramitación de solicitudes de asueto por fiestas cívicas cantonales, a la Administración Municipal para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 7°

Este Concejo municipal acordó,

a) Por unanimidad la dispensa de trámite de Comisión del oficio DM-MGP-133-2026, fechado el 22 de mayo de 2026, emitido por el Ministerio de Gobernación y Policía. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, trasladar el oficio DM-MGP-133-2026, fechado el 22 de mayo de 2026, emitido por el Ministerio de Gobernación y Policía, referente a las disposiciones y requisitos establecidos para la tramitación de solicitudes de asueto por fiestas cívicas cantonales, a la Administración Municipal para lo que corresponda Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-89-2026

8. Oficio Incofer-PE-OF-0359-2026, fechado el 27 de mayo de 2026, emitido por el señor Álvaro Bermúdez Peña, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), quien les manifiesta lo siguiente…

Referencia: Oficio MC-FPLN-CPA-OFI-409-2026

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio de referencia, se procede a atender cada una de las consultas planteadas en torno al proyecto Tren eléctrico de pasajeros de la GAM.

1. Remitir un cronograma detallado y actualizado de todas las etapas pendientes del proyecto, incluyendo diseño final, licitaciones, expropiaciones, inicio de obras, pruebas operativas y fecha estimada de entrada en funcionamiento para el tramo hacia Cartago.

De acuerdo con las Normas Técnicas de Inversión Pública del Ministerio de Planificación y Política Económica, todo proyecto de inversión debe inscribirse en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de ese ministerio, lo cual se ha llevado a cabo para este proyecto. En ese sentido le comento que según consta en el BPIP se tienen las siguientes etapas con sus respectivos plazos:

▪Licitación y Adjudicación: Entre julio 2026 y julio 2027.

▪Pre ejecución: Entre julio 2026 y diciembre 2029: Esta etapa contempla el proceso de expropiaciones correspondientes y la relocalización de servicios públicos.

▪Diseño: Entre agosto 2027 y julio 2028.

▪Ejecución: Entre febrero 2028 y diciembre 2031: Esta etapa parte del inicio de obras para el proyecto.

▪Preoperación: Las pruebas operativas forman parte de esta etapa, las cuales se llevarán a cabo en paralelo con la ejecución durante los últimos meses de esa etapa.

2.¿Cuál es la fecha más actualizada de los estudios de demanda de pasajeros para la ruta San José–Cartago–Paraíso?

El estudio de Demanda del Tren Rápido de Pasajeros de la GAM fue desarrollado en el año 2023 y se recibió formalmente en febrero de 2024. Este estudio incluyó

el análisis y proyecciones de viajeros para todas las rutas del Tren Rápido de Pasajeros.

3.¿Cuántos usuarios diarios se proyecta transportar en hora pico y horas valle?

El estudio de demanda hizo una proyección de demanda para los años 2023, 2025, 2030, 2040, 2050 y 2075. Para el año 2030, el más cercano al inicio de operaciones, se estimó un total de10875 usuarios para la hora pico de la mañana y 10347 para la hora pico de la tarde.

4.¿Contemplan los estudios de demanda el impacto que podría generar el eventual vencimiento de los decretos de teletrabajo en el sector público y el consecuente aumento de personas trasladándose diariamente hacia San José?

El modelo de demanda no contempla medidas de teletrabajo, por lo que el sistema es diseñado para el caso crítico, es decir, cuando no hay teletrabajo, por lo tanto, al vencer los decretos el proyecto será capaz de atender dicha demanda.

5.¿Qué porcentaje de la demanda proyectada corresponde a usuarios actuales de autobús y qué porcentaje corresponde a nuevos usuarios del sistema ferroviario?

La demanda de usuarios proviene principalmente de una integración de los usuarios actuales del transporte público en autobús y tren.

El tren se concibe como un eje estructurante que articula y complementa los servicios de autobús. En ese sentido, ambos sistemas se alimentan mutuamente, y se atraen demanda mutuamente.

6.¿Cuántas personas se estima abordarían diariamente en estaciones como Cartago centro, Tres Ríos y Paraíso.?

Para el diseño operativo de la línea 1, se utilizó el dato de pasajeros que estarían abordando el tren en una hora (la hora pico del día en el sentido más cargado). En ese caso, los pasajeros que abordan en la estación Paraíso corresponden a 916 personas, 579 en la estación Basílica, 1024 en la estación Cartago centro y 200 en la estación Tres Ríos.

7.¿Cual será la capacidad máxima por tren y cuántos pasajeros podrían movilizarse por hora en sentido Cartago–San José durante las mañanas?

La capacidad máxima de cada tren en doble composición, corresponde a 645 pasajeros, por lo que con frecuencias a 10 minutos en la hora pico de la mañana, determina una capacidad para transportar 3870 pasajeros/hora por sentido. Sin embargo, los sistemas de transporte suelen tener capacidades mayores, ya que los usuarios que abordan el tren en las primeras estaciones no suelen llegar hasta la última, por lo que dicho espacio es reutilizado por otro usuario, en ese sentido,

se estima que la línea podría llegar a transportar hasta 5000 pasajeros/hora/sentido.

8.¿Qué medidas contempla el proyecto para evitar problemas de saturación y sobrecarga de pasajeros en horas pico?

El diseño está contemplado para la demanda proyectada por sentido y por hora pico, lo que garantiza que una frecuencia de 10 minutos en cada sentido permitirá el traslado adecuado de la demanda de pasajeros.

9.¿Cuál será la frecuencia estimada de los trenes hacia Cartago tanto en horas pico como fuera de ellas?

La frecuencia para días laborables en horas pico (05:00 – 09:00 y 15:00-19:00) para la Línea 1 (Estación Pacífico- Estación Atlántico – Cartago – Paraíso) se estimó a 10 minutos, mientras que en horas no pico circularán los trenes cada 15 minutos.

Para días no laborales (sábados, domingos y feriados) el periodo pico está comprendido entre las 07:00 y 18:00 horas, para el cual la frecuencia será de 15 minutos, y en los valles de 20 minutos.

10.¿El servicio de tren se establecerá sábados, domingos y feriados?

El tren estará en operación los 365 días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados.

11.¿Cuál sería el tiempo estimado de viaje entre Cartago y San José con el nuevo sistema en comparación con el servicio ferroviario actual?

El tiempo estimado de viaje entre Cartago y la Estación al Atlántico en San José será de 39 minutos, lo cual representa una disminución de tiempo de 8 minutos respecto a los viajes actuales, es decir una reducción del 17%, adicionalmente, la mejora en el servicio se concentra en el aumento de frecuencias, ya que en hora pico se trabajará con frecuencias de 10 minutos.

12.¿Cuál sería el costo estimado del pasaje desde Cartago, Paraíso, Tres Rios hacia San José y si existirá integración tarifaria con otros medios de transporte público?

El estudio de factibilidad realiza una estimación de la tarifa máxima en $2.01, sin embargo, esta tarifa es un supuesto financiero basado en las tarifas por kilómetro actuales, cuyo propósito es demostrar la viabilidad del proyecto para cumplir con la normativa nacional en materia de preinversión.

Para la etapa de operación, el INCOFER deberá establecer una estructura tarifaria y someterla a aprobación de la ARESEP, la cual definirá las tarifas según el trayecto utilizado.

La integración tarifaria es un tema que deberá definir la estructura tarifaria mencionada, sin embargo, se prevé una integración tren-tren, y a largo plazo tren-bus en coordinación con el MOPT, CTP y ARESEP.

13.¿Qué medidas se implementarán para minimizar las afectaciones a los usuarios actuales del tren durante el período de construcción de las obras?

La etapa de ejecución y las obras de construcción civil serán desarrolladas de manera independiente para cada línea, por lo que cuando inicie la construcción de la línea Atlántico – Heredia - Alajuela, todos los trenes actuales pasarán a prestar servicio en la línea Atlántico – Cartago – Paraíso, pudiendo ofrecer un mejor servicio respecto al actual. Sin embargo, al iniciar la construcción de la línea 1: Pacífico- Atlántico – Cartago – Paraíso, debe suspenderse el servicio de tren en virtud de que el proyecto contempla la reconstrucción total de las vías y de toda la infraestructura necesaria para la electrificación y la adecuada operación del nuevo sistema. En este tipo de obra se incorpora maquinaria pesada y por seguridad, la interacción con personas ajenas al proyecto debe ser lo mínimo posible. Para ese momento de suspensión del servicio, el INCOFER coordinará con el MOPT y el CTP para un eventual refuerzo de las líneas de buses, con el propósito de que todos los usuarios tengan una alternativa de viaje.

14.¿Cuáles son las motivaciones técnicas o de conveniencia para que el proyecto inicie primero en otros sectores de la GAM y no en el tramo hacia Cartago, pese a la alta demanda existente en dicha ruta?

Este proyecto priorizó las líneas 1 y 2 sobre las demás líneas de la GAM hacia Pavas, Belén, San Rafael de Alajuela y Ciruelas. De acuerdo con el estudio de demanda, la línea 2: Atlántico – Heredia – Alajuela centro tiene una mayor demanda diaria de pasajeros. Además, iniciar la construcción en la línea 1 entre Paraíso – Cartago – Paraíso – Atlántico – Pacífico, genera una afectación a la operación de la línea 2 en cuanto a la disposición del parqueadero y taller en Pacífico. Sumado a lo anterior, la línea 2 tiene menos kilómetros de recorrido y menores pendientes, por lo que se facilita la construcción en menor tiempo, pudiendo mantener la operación de la línea 1 de manera independiente.

15.¿Cuáles medidas de seguridad se implementarán para reducir accidentes y atropellos en cruces ferroviarios, especialmente en zonas urbanas?

El proyecto tiene contemplada la construcción de 9 Pasos a desnivel en las intersecciones con mayores flujos vehiculares, además de agujas en todos los demás cruces. Por otra parte, se implementarán sistemas de comunicación y seguridad ferroviaria incluyendo señalización, detectores de presencia,

controladores de paso a desnivel, un puesto central de operación, y sistemas de protección tanto en la vía como a bordo de los trenes, lo que permitirá gestionar la operación con más y mejores herramientas tecnológicas para la prevención de accidentes.

16.¿Cuál sería el escenario financiero del proyecto en caso de que la demanda real de pasajeros resulte inferior a la proyectada?

El modelo financiero para el proyecto fue desarrollado de manera robusta considerando diferentes escenarios de la manera más conservadora posible a partir de la estimación de 101.000 pasajeros diarios del estudio de demanda, considerando además una reducción de ingresos del 2% asociada a la exoneración de pago para personas adultas mayores, de acuerdo con el comportamiento histórico del sistema ferroviario en la Gran Área Metropolitana, donde este grupo representa en promedio ese porcentaje del total de pasajeros.

Adicionalmente, se incorporó un ajuste progresivo de la demanda durante los tres primeros años de operación, con el fin de reflejar un escenario realista de estabilización técnica, adaptación logística y adopción gradual del servicio por parte de los usuarios, por lo que se proyectó una demanda efectiva del 80% en el primer año de operación, del 90% en el segundo año y del 95% en el tercer año. A partir del cuarto año de operación se estima que el sistema alcanzará el 100% de la demanda proyectada.

Según las proyecciones del modelo financiero, el sistema puede operar sin requerir transferencias adicionales, más allá del servicio de la deuda que será pagado por el Ministerio de Hacienda.

Finalmente, en un escenario crítico que contempla una reducción sostenida de la demanda hasta un 45% de la estimación base, manteniendo constantes los costos operativos (OPEX), el sistema requeriría de un aporte estatal cercano a los $10 millones anuales,

recursos que podría aportar el MOPT, como ocurre hoy en día para cubrir las diferencias entre los ingresos por tarifa y los costos de operación.

17.¿Cuál sería la fecha real estimada para que los usuarios cartagineses puedan utilizar el nuevo tren eléctrico?

De acuerdo con la programación prevista, la línea Pacífico – Atlántico – Cartago – Paraíso iniciará su construcción en el segundo semestre del año 2029 y podría entrar en operación en el año 2031.

Finalmente, se agradece su interés en el proyecto, y dados los intereses comunes para el desarrollo de Cartago, en caso de que persistan dudas se le invita a las oficinas del INCOFER para discutir con más detalle la propuesta.

Se toma nota.

9. **Oficio N.° SCM-AC-DM-0211-ORD.108-2026, fechado el 26 de mayo de 2026, emitido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, quien les manifiesta lo siguiente…**Tengo el gusto de transcribir el asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 108/2026, Artículo N.° 7, del día 25 de mayo del 2026, el cual textualmente dice:

ARTÍCULO 7.- Moción presentada por la Regidora Propietaria Carolina Monge Castilla; suscrita por Regidores/as Propietarios/as: Marta Corrales Sánchez; Jorge Espinoza Camacho; Katya López Alvarado; Regidores/as Suplentes: Gustavo Campos Alfaro; Irene Salazar Carvajal; Jorge Mora Portugués; Kimberly Ortiz Villalta; Jessica Mora Romero; Danilo Rodríguez Arias; Mario Ruiz Salas; Síndicos/as Propietarios/as: Sergio Rodríguez Sequeira; Alexis Picado Barquero; Síndica Suplente Alexa Benavides Ayala / Ref. Reitero de oposición del Concejo Municipal de Montes de Oca al expediente Legislativo N.° 23.414, “Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional”, y reafirmar el apoyo al modelo eléctrico solidario Costarricense.-

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Carolina Monge Castilla; suscrita por Regidores/as Propietarios/as: Marta Corrales Sánchez; Jorge Espinoza Camacho; Katya López Alvarado; Regidores/as Suplentes: Gustavo Campos Alfaro; Irene Salazar Carvajal; Jorge Mora Portugués; Kimberly Ortiz Villalta; Jessica Mora Romero; Danilo Rodríguez Arias; Mario Ruiz Salas; Síndicos/as Propietarios/as: Sergio Rodríguez Sequeira; Alexis Picado Barquero; Síndica Suplente Alexa Benavides Ayala, la cual dice:

“CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el servicio eléctrico constituye un servicio esencial para la vida cotidiana de las personas, el funcionamiento de los hogares, centros educativos, comercios, instituciones públicas, servicios municipales, emprendimientos y actividades productivas del cantón de Montes de Oca.

SEGUNDO. Que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), creado mediante la Ley N.° 449 el 8 de abril de 1949, tiene la responsabilidad de desarrollar las

fuentes de energía del país, consolidando un modelo eléctrico público, solidario y orientado al bienestar nacional. Que, al 8 de abril de 2026, cumplió 77 años como institución estratégica para la electrificación, la universalización del servicio y la soberanía energética de Costa Rica.

TERCERO. Que dicho modelo eléctrico ha permitido avanzar en la cobertura nacional del servicio, fortalecer la seguridad energética, promover una matriz eléctrica mayoritariamente renovable y sostener un sistema basado en criterios de solidaridad, universalidad, planificación pública y acceso al servicio eléctrico para la población.

CUARTO. Que este Concejo Municipal ya conoció y aprobó una moción de apoyo al modelo eléctrico nacional gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad y de oposición al expediente legislativo N.° 23.414, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria N.° 04-2024, celebrada el 27 de mayo de 2024, en la cual se planteó declarar el respaldo al modelo eléctrico nacional, comunicar a la Asamblea Legislativa la posición contraria al expediente N.° 23.414 y remitir el acuerdo a otros concejos municipales del país para solicitar su apoyo.

QUINTO. Que actualmente continúa en discusión el expediente legislativo N.° 23.414, denominado “Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional”, cuyo texto actualizado mantiene cambios relevantes en la organización, planificación, operación y funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional.

SEXTO. Que el texto actualizado del expediente N.° 23.414 crea el Mercado Eléctrico Nacional como un mercado mayorista para transacciones de energía, potencia, servicios de transporte eléctrico, servicios auxiliares, capacidad y desviaciones, incorporando agentes como generadores, transmisores, distribuidores, comercializadores y grandes consumidores.

SÉTIMO. Que el mismo texto crea el Ente Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional, ECOSEN, como institución autónoma responsable de supervisar, operar, planificar y administrar el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Nacional, asumiendo funciones de operador del sistema y operador del mercado eléctrico nacional.

OCTAVO. Que el texto actualizado excluye de la definición de servicio público las etapas de generación y comercialización mayorista, manteniendo como servicio público la transmisión y distribución. Esta modificación genera una preocupación legítima sobre el eventual debilitamiento del carácter integrado, solidario y público del modelo eléctrico costarricense.

NOVENO. Que el proyecto establece una planificación indicativa y dispone que los agentes generadores puedan proponer proyectos en subastas de capacidad, así como participar en mercados de contratos y de ocasión. Por ello, preocupa que la planificación eléctrica nacional pueda perder fuerza directiva suficiente para garantizar que las decisiones estratégicas respondan prioritariamente al interés público, a la seguridad energética y a la protección de las personas usuarias finales.

DÉCIMO. Que el texto actualizado establece un canon de energía eléctrica para financiar el funcionamiento del ECOSEN. Por tratarse de una nueva estructura institucional, este Concejo considera indispensable que exista plena claridad técnica, financiera y tarifaria sobre los costos de implementación, operación y transición, así como sobre la forma en que se evitaría trasladar cargas adicionales a los hogares, pequeñas empresas, centros educativos, comercios y demás personas usuarias del servicio eléctrico.

DÉCIMO PRIMERO. Que el texto actualizado contempla disposiciones transitorias relacionadas con el traslado al ECOSEN de activos, sistemas, bienes muebles e inmuebles y demás recursos utilizados actualmente para la operación del sistema y mercado eléctrico desde el Instituto Costarricense de Electricidad. Esta disposición confirma que el expediente no constituye únicamente una reforma administrativa menor, sino una transformación sustantiva de la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la creación de una nueva institucionalidad para coordinar, operar y administrar el sistema eléctrico nacional podría implicar costos de transición, inversión, duplicación de estructuras, formación de perfiles técnicos especializados y adecuación de sistemas. En consecuencia, antes de aprobar una reforma de esta naturaleza, deben existir estudios técnicos, públicos y verificables sobre sus costos reales y sobre su eventual impacto en las tarifas eléctricas.

DÉCIMO TERCERO. Que preocupa que el proyecto no garantice de forma clara, directa y verificable una reducción efectiva de tarifas para las personas usuarias finales. Además, los insumos analizados advierten posibles riesgos asociados a la modificación del esquema de compra y venta de electricidad, la participación de nuevos agentes, la exportación de excedentes eléctricos y la forma en que dichos beneficios retornarían, o no, a los hogares, pequeños comercios y demás usuarios del sistema.

DÉCIMO CUARTO. Que el cantón de Montes de Oca, por su alta concentración de población, universidades, centros educativos, comercio, servicios, instituciones públicas, actividad cultural y zonas residenciales, depende de un sistema eléctrico

confiable, continuo, accesible y planificado con criterios de interés público. Por tanto, cualquier cambio estructural en el sistema eléctrico nacional puede tener efectos directos sobre la vida cotidiana, la economía local y la prestación de servicios en el cantón.

DÉCIMO QUINTO. Que la defensa del modelo eléctrico nacional no implica oponerse a la modernización, a la innovación tecnológica, a la eficiencia, a las energías renovables ni a la mejora de la gestión pública. Por el contrario, cualquier reforma al sistema eléctrico debe construirse mediante un proceso integral, técnico, transparente y participativo, con garantías expresas de protección al interés público, al usuario final, al ICE, a las cooperativas de electrificación rural y a los principios de solidaridad y universalidad.

DÉCIMO SEXTO. Que cualquier modernización del Sistema Eléctrico Nacional debe garantizar, como mínimo, que no se debilite la planificación pública, que no se encarezca el servicio, que no se fragmenten funciones técnicas estratégicas, que no se trasladen costos injustificados al usuario final, que se preserve la seguridad energética nacional y que se mantengan los principios de solidaridad, universalidad y sostenibilidad ambiental.

DÉCIMO SÉTIMO. Que, ante la importancia estratégica del sistema eléctrico nacional, este Concejo Municipal considera necesario reiterar su oposición al expediente legislativo N.° 23.414 y reafirmar una posición institucional en defensa del modelo eléctrico solidario costarricense.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO. Reiterar la oposición del Concejo Municipal de Montes de Oca al expediente legislativo N.° 23.414, “Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional”, por considerar que su texto actualizado mantiene cambios estructurales que podrían afectar el modelo eléctrico público, solidario, integrado y planificado que ha caracterizado a Costa Rica.

SEGUNDO. Reafirmar el apoyo del Concejo Municipal de Montes de Oca al modelo eléctrico nacional basado en la solidaridad, universalidad, planificación pública, sostenibilidad ambiental, seguridad energética, continuidad del servicio y protección de las personas usuarias finales.

TERCERO. Solicitar respetuosamente a la Asamblea Legislativa el archivo del expediente legislativo N.° 23.414.

CUARTO. Solicitar respetuosamente que cualquier futura discusión sobre la modernización del Sistema Eléctrico Nacional se realice mediante una propuesta integral, técnica, participativa y transparente, que garantice expresamente que no se afectarán las tarifas, la continuidad del servicio, la seguridad energética, la función estratégica del ICE, el papel de las cooperativas de electrificación rural ni el principio de solidaridad del sistema eléctrico costarricense.

QUINTO. Solicitar a las señoras y señores integrantes del Concejo Municipal de Montes de Oca respaldar esta posición como una manifestación institucional del cantón en defensa del interés público, de las personas usuarias del servicio eléctrico y del modelo eléctrico solidario costarricense.

SEXTO. Remitir el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa, a las señoras diputadas y señores diputados de la República, al Instituto Costarricense de Electricidad, a la Alcaldía Municipal de Montes de Oca y a los concejos municipales del país, para su conocimiento y eventual adhesión.

SÉTIMO. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Ambiente y Energía, a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y al Instituto Costarricense de Electricidad, solicitando que cualquier criterio técnico sobre el expediente priorice la protección tarifaria, la continuidad del servicio, la planificación pública, la seguridad energética y el interés de las personas usuarias finales.

OCTAVO. Solicitar la dispensa de trámite de comisión.

NOVENO. Solicitar que el presente acuerdo quede en firme.

DÉCIMO. Comuníquese”.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCIÓN, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITES DE COMISIÓN DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISIÓN UNÁNIME.-

ASÍ LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA; SUSCRITA POR REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: MARTA CORRALES SÁNCHEZ; JORGE ESPINOZA CAMACHO; KATYA LÓPEZ ALVARADO; REGIDORES/AS SUPLENTES: GUSTAVO CAMPOS ALFARO; IRENE SALAZAR CARVAJAL; JORGE MORA PORTUGUÉS; KIMBERLY ORTIZ VILLALTA; JESSICA MORA ROMERO; DANILO RODRÍGUEZ ARIAS; MARIO RUIZ SALAS; SÍNDICOS/AS PROPIETARIOS/AS: SERGIO RODRÍGUEZ SEQUEIRA; ALEXIS PICADO

BARQUERO; SÍNDICA SUPLENTE ALEXA BENAVIDES AYALA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR 5 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS JEISON SALAZAR LÓPEZ Y JEINY LIZANO VARGAS.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACIÓN EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR 5 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS JEISON SALAZAR LÓPEZ Y JEINY LIZANO VARGAS.-

Se toma nota.

10. **Oficio N.° 1387-2026 / Acuerdo N.° 1114-2026, fechado el 26 de mayo de 2026, emitido por el Concejo Municipal de Goicoechea, quien les manifiesta lo siguiente…** En Sesión Ordinaria N.° 21-2026, celebrada el día 25 de mayo del 2026, Artículo IX.I, se acordó:

a. Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 23

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:”

Dispensar esta moción del trámite de comisión.

Reiterar la firme oposición del Concejo Municipal de Goicoechea al expediente legislativo N.° 23.414, “Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional”, por considerar que su estructura actual pone en riesgo la integración, la solidaridad, la planificación pública y la asequibilidad del servicio eléctrico que han caracterizado al país.

Reafirmar el respaldo institucional de esta Municipalidad al modelo eléctrico nacional gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), destacando su trayectoria de 77 años, su contribución a la cobertura universal, su matriz renovable y su reconocimiento como referente de política energética solidaria en la región.

Solicitar respetuosamente a la Asamblea Legislativa el archivo definitivo del expediente legislativo N.° 23.414, y exhortar a las señoras diputadas y señores diputados a votar en contra de su aprobación, priorizando la protección tarifaria, la seguridad energética y el interés de las personas usuarias finales.

Instar a que cualquier futuro debate sobre la modernización del Sistema Eléctrico Nacional se realice mediante una propuesta integral, técnica, participativa y transparente, que garantice de forma vinculante que no se encarecerá el servicio, no se fragmentarán funciones estratégicas, no se debilitará la planificación pública y se preservará el rol del ICE y las cooperativas de electrificación rural.

Remitir copia del presente acuerdo a la Asamblea Legislativa, a todas las fracciones legislativas, al Instituto Costarricense de Electricidad, a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al Ministerio de Ambiente y Energía, a la Alcaldía Municipal de Goicoechea, a los concejos municipales del país y a los medios de comunicación locales y nacionales, para su conocimiento, difusión y eventual adhesión.

Tomar este acuerdo con carácter firme.

Se toma nota.

11. **Oficio SMA-046-05-2026 (#150), fechado el 28 de mayo de 2026, emitido por la Municipalidad de Alvarado, quien les manifiesta lo siguiente…** Referencia: Voto de apoyo al Concejo Municipal de Cartago sobre Moción 144-2026 Relacionada a las Comisiones Especiales de la Asamblea Legislativa.

Por este medio me permito saludarles respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, comunicar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #150 del 25 de mayo del 2026, y que para lo que interesa dice:

ARTÍCULO. VI. PUNTO. 1. INCISO.1.1. Dictámenes de Comisión

1.Se somete a votación el dictamen de la comisión especial de correspondencia CEC-001-2026 y SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Zayra Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Victor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez este concejo resuelve: 1. Aprobar el dictamen de la Comisión Especial de correspondencia CEC-001-2026. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Zayra Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Victor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez se dispone el Concejo Municipal

de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Una vez que fue aprobado el dictamen de la comisión se somete a votación y SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Zayra Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Victor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez este concejo resuelve: 1. Aprobar la resolución de cada oficio indicado en el dictamen CEC-001-2026 de la Comisión especial de Correspondencia. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Zayra Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Victor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INSTITUCIÓN / persona	FECHA	EXP/OFICIO	ASUNTO	RESOLUCIÓN
Municipalidad de Cartago	12/05/2026	N°40-154-2026	Transcripción de Acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del 2026, Acta Nº154-2026 Artículo 40 – **ARTÍCULO 40. -MOCIÓN 144-2026 RELACIONADA A LAS COMISIONES ESPECIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**	**1. Dispensar de trámite de comisión.** **2. Acoger en todos sus extremos el acuerdo, del Concejo Municipal de Cartago comunicado bajo el oficio N.º 40-154-2026.**

Se toma nota.

12. **Oficio MJ-UAI-26-2026 / UAI-DAS-03-2026, fechado el 28 de mayo de 2026, emitido por el señor Olman Manuel Mata Mena, Auditor Interno de la Municipalidad de Jiménez, dirigido a la Alcaldía Municipal con copia al Concejo Municipal, quien les manifiesta lo siguiente…** ASUNTO: Documento Asesoría UAI-DAS-03-2026 Aplicación institucional de la reforma al Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Decreto Ejecutivo N.° 45782-H-MIDEPLAN-MICITT. Solicitud de verificación y acciones de adecuación.

Conforme las competencias conferidas a la Auditoría Interna por el artículo 22 de la Ley General de Control Interno N.° 8292, reformada por la Ley N.° 10881, particularmente el inciso d), indica:

“d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”.

Con fundamento en la reforma publicada en el Alcance N.° 62 a La Gaceta N.° 95 del 26 de mayo de 2026, esta Auditoría Interna emite el presente servicio preventivo para conocimiento y gestión de la Administración Activa, con copia al Concejo Municipal, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez y al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, para los efectos que correspondan dentro de sus respectivas competencias.

Antecedente: Reforma al Reglamento a la LGCP.

Mediante el Decreto Ejecutivo N.° 45782-H-MIDEPLAN-MICITT se modificaron disposiciones del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.° 43808-H y sus reformas.

El decreto rige desde su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, ocurrida el 26 de mayo de 2026 considerando lo siguiente:

Modifica treinta y un artículos del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Adiciona el artículo 59 ter, relativo a mejores tecnologías en licitación mayor de obra pública.

Deroga el Decreto Ejecutivo N.° 41438-H, Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas SICOP.

Marco normativo aplicable a la Municipalidad de Jiménez

La Municipalidad de Jiménez, como administración pública que desarrolla actividad contractual con fondos públicos, debe considerar la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento en los procedimientos, excepciones y actuaciones contractuales que gestione a partir de la vigencia de la reforma.

El artículo 22, inciso d), de la Ley General de Control Interno atribuye a la Auditoría Interna la competencia de “asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza”. Por ello, la presente comunicación se remite a la Alcaldía para la valoración y gestión administrativa que corresponda y se pone en conocimiento del Concejo Municipal, en su condición de jerarca institucional.

Alcance respecto de órganos adscritos sujetos a fiscalización

El artículo 1 de la Ley General de Contratación Pública N.° 9986 establece que esa ley resulta aplicable a toda actividad contractual que emplee total o parcialmente fondos públicos. En consecuencia, el alcance preventivo del presente documento

comprende también la actividad contractual que, bajo ese supuesto, gestionen los órganos adscritos sujetos a fiscalización de esta Auditoría Interna.

En particular, se incluye al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez, órgano adscrito a la Municipalidad y dotado de personalidad jurídica instrumental conforme al Código Municipal, así como al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, órgano adscrito a la Municipalidad del cantón respectivo, con autonomía funcional propia y personalidad jurídica instrumental para la administración de intereses y servicios distritales, conforme a la Ley General de Concejos Municipales de Distrito N.° 8173.

La incorporación de dichos órganos en esta comunicación tiene carácter preventivo y de fiscalización. No implica que la Alcaldía Municipal asuma la ejecución, dirección o responsabilidad por actuaciones propias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez o del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique; cada órgano deberá valorar la incidencia de la reforma dentro del ámbito de sus competencias y de su gestión contractual.

Efectos prácticos prioritarios para la gestión institucional

Razonabilidad del precio: el artículo 44 trasladó a la etapa de planificación la determinación del precio de referencia y las bandas de tolerancia, sustentadas en sondeo o estudio de mercado y expresadas en el pliego de condiciones.

Pliegos y especificaciones técnicas: el artículo 90 requiere atender el orden de prioridad de reglamentos y normas técnicas aplicables y permite incorporar previsiones de seguridad, ciberseguridad y propiedad intelectual.

Procedimientos exceptuados: los artículos 8, 10 y 15 fortalecen la motivación, documentación y registro en el sistema digital unificado para patrocinio, capacitación abierta y reparaciones indeterminadas.

Contratación entre entes públicos: el artículo 6 refuerza la motivación del sondeo o estudio de mercado y la documentación de las razones para seleccionar al agente público.

PYMES y cooperativas: se incorpora expresamente la participación de cooperativas con características equivalentes a micro, pequeñas y medianas empresas en reglas de fomento y subcontratación.

Aspectos de especial atención institucional

Unidad de compra y SEVRI: el artículo 325 exige, para la acreditación de las unidades de compra institucionales, manuales actualizados y divulgados, separación de funciones incompatibles, recursos tecnológicos y humanos idóneos,

y acreditación de la existencia e implementación del SEVRI del proceso de contratación pública institucional del último año.

Obra pública: el nuevo artículo 59 ter establece que, en licitación mayor, la Administración debe seleccionar de forma fundamentada las tecnologías y metodologías publicadas por la Autoridad de Contratación Pública e incorporarlas como requisitos técnicos en los pliegos respectivos, mediante acto motivado.

Referencias internas a SICOP: al derogarse el Decreto Ejecutivo N.° 41438-H, procede verificar si manuales, formularios o disposiciones internas mantienen referencias normativas desactualizadas, sin perjuicio del deber de utilizar el sistema digital unificado bajo la LGCP y su Reglamento.

En el marco del control operativo vigente de esta Unidad de Auditoría Interna y de la información institucional recopilada para el diagnóstico inicial, no consta en los instrumentos técnicos de la UAI evidencia de que, con posterioridad a la publicación del Decreto Ejecutivo N.° 45782-H-MIDEPLAN-MICITT, se haya realizado una verificación formal de los formularios, manuales, pliegos modelo, procedimientos de contratación o mecanismos de gestión de riesgos vinculados con contratación pública, tanto en la gestión municipal como, cuando corresponda, en los órganos adscritos sujetos a fiscalización.

La ausencia de evidencia disponible para esta Auditoría Interna no permite afirmar la existencia de un incumplimiento. No obstante, la entrada en vigencia inmediata de la reforma genera la necesidad preventiva de confirmar su valoración institucional y de identificar oportunamente ajustes requeridos en los procesos municipales.

Las modificaciones introducidas inciden en la planificación de compras, la elaboración de pliegos, la motivación de decisiones, el expediente electrónico, la administración de riesgos y la eventual acreditación de la unidad de compra. El punto de mayor relevancia para el control interno institucional es el artículo 325, por su relación expresa con el SEVRI del proceso de contratación pública y con la separación de funciones.

En virtud de lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna solicita respetuosamente a esa Alcaldía que, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo del presente oficio, remita la siguiente información:

Confirmación de que la reforma fue puesta en conocimiento de Proveeduría y de las unidades municipales que intervienen en la planificación, solicitud, fiscalización o ejecución de contrataciones.

Identificación de formularios, manuales, procedimientos o pliegos modelo que serán revisados a la luz de los artículos reformados, especialmente los artículos 44, 90, 106, 133, 134, 135 y 325.

Indicación de si existen procedimientos o expedientes en trámite a partir del 26 de mayo de 2026 que requieran valoración institucional frente a la reforma.

Estado de la documentación de la unidad de compra respecto de manuales actualizados, roles y responsabilidades, separación de funciones y evidencia del SEVRI aplicable al proceso de contratación pública institucional del último año.

En caso de determinarse ajustes pendientes, el plan de acción que la Administración Activa estime procedente, con responsables y plazos de implementación.

Respecto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez y del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, se remite copia de la presente asesoría a sus representaciones formales para que, dentro de su respectiva competencia y gestión contractual propia, valoren la aplicabilidad de la reforma y comuniquen directamente a esta Auditoría Interna las acciones de revisión o adecuación que estimen procedentes, así como la existencia de procedimientos contractuales en trámite que deban ser considerados a partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo N.° 45782-H-MIDEPLAN-MICITT.

El presente oficio constituye un servicio preventivo emitido en el ámbito de competencia de esta Auditoría Interna. Su finalidad es comunicar oportunamente un cambio normativo de aplicación institucional y solicitar la verificación administrativa correspondiente, sin sustituir las valoraciones técnicas, administrativas o jurídicas que competen a la Administración Activa.

Este documento no constituye aprobación de procedimientos, definición de controles, instrucción operativa ni coadministración. Corresponde a la Administración

Activa y a los órganos adscritos mencionados, dentro de sus respectivas competencias, adoptar y documentar las decisiones que estimen pertinentes; y al Concejo Municipal conocer lo comunicado en su condición de jerarca.

Resumen de referencia

Oficio UAI	MJ-UAI-___-2026
Tipo de instrumento	Servicio preventivo de asesoría técnica y comunicación de riesgo normativo
Destinatario	Alcaldesa Municipal; copia al Concejo Municipal

Fundamento preventivo	Arts. 22 incisos b) y d), y 33 de la LGCI N.° 8292, reformada por Ley N.° 10881
Normativa analizada	Decreto Ejecutivo N.° 45782-H-MIDEPLAN-MICITT, reforma al Reglamento a la LGCP
Fecha de vigencia	26 de mayo de 2026, publicación en Alcance N.° 62 a La Gaceta N.° 95
Puntos prioritarios	Arts. 44, 90, 106, 133, 134, 135 y 325; art. 59 ter; derogatoria del Reglamento SICOP
Plazo solicitado	10 días hábiles a partir del recibo
Objeto del seguimiento	Confirmar análisis, acciones de adecuación y evidencia SEVRI del proceso de contratación pública

Se toma nota.

13. **Oficio MJ-UAI-27-2026 / UAI-DAV-04-2026, fechado el 29 de mayo de 2026, emitido por el señor Olman Manuel Mata Mena, Auditor Interno de la Municipalidad de Jiménez, dirigido a la Secretaría Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, quien les manifiesta lo siguiente…**

inconsistencias determinadas en el trámite de cierre de los Tomos N.° 34 y N.° 35 del Libro de Actas del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.

Estimada señora:

De conformidad con las competencias conferidas a la Auditoría Interna mediante el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, Ley N.° 8292, particularmente sus incisos d) y e), se emite el presente servicio preventivo de advertencia respecto de situaciones conocidas durante la revisión del trámite de cierre de los Tomos N.° 34 y N.° 35 del Libro de Actas del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.

“d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”

La presente advertencia es de naturaleza técnica y preventiva. Se formula a partir de la documentación remitida y de las situaciones identificadas en la revisión de los tomos presentados, sin sustituir las competencias de custodia, corrección, decisión y rendición de cuentas que correspondan al órgano solicitante.

Mediante oficio SMC-RPA 06-2025, visible en la documentación recibida, la Secretaría Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique solicitó el cierre de los Tomos N.° 34 y N.° 35 del Libro de Actas y, simultáneamente, la apertura y autorización de los Tomos N.° 36 y N.° 37, indicando que estos últimos contienen 500 folios cada uno y señalando como custodio responsable a la señora Rocío Portuguez Araya.

Según la solicitud, el Tomo N.° 34 comprende el registro indicado como Acta N.° 075-2025 al Acta N.° 087-2026, correspondiente al período del 14 de octubre de 2025 al 6 de enero de 2026; y el Tomo N.° 35 comprende del Acta N.° 088-2026 al Acta N.° 101-2026, correspondiente al período del 13 de enero de 2026 al 14 de abril de 2026.

En documento adicional denominado “Solicitud motivada”, la Secretaría comunicó que los folios 2 al 5 del Tomo N.° 34, que ya contaban con sello de la Auditoría, habrían sido destruidos totalmente por problemas con la impresora. También informó que los folios 170 al 224 debieron ser anulados por una situación presentada durante el proceso de impresión.

Como aspecto formal que debe aclararse, ambos documentos aparecen fechados “14 de mayo del 2025”, pese a referirse a actas del año 2026 y contener sello de recibido de la Municipalidad de Jiménez correspondiente al 19 de mayo de 2026. Esta condición requiere corrección o ratificación documental para asegurar la trazabilidad del expediente.

Para el análisis del trámite se consideran los siguientes instrumentos y criterios:

- Ley General de Control Interno, Ley N.° 8292, artículo 22 incisos d) y e), sobre la competencia de advertencia y la autorización mediante razón de apertura de libros de actas sujetos a la competencia institucional de la Auditoría Interna.
- Procedimiento Integral para la Legalización de Libros y Registros Oficiales Sujetos a Fiscalización de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Jiménez, MJ-UAI-P-01-2026, de 23 de abril de 2026.
- Lineamientos Técnicos para el Levantado, Aprobación, Custodia y Gestión de Actas Institucionales, MJ-UAI-L-01-2026, de 23 de abril de 2026.

El Procedimiento MJ-UAI-P-01-2026 establece, para la fase de cierre, que debe verificarse la integridad física del libro, la secuencia completa de la foliación, la conservación de folios anulados, la legibilidad, las firmas requeridas, la inexistencia de espacios riesgosos y que los errores hayan sido salvados adecuadamente, sin tachaduras improcedentes. La razón de cierre se consigna únicamente una vez verificado el cumplimiento de tales condiciones.

Asimismo, el procedimiento prevé que, en la revisión preliminar, la Auditoría Interna puede prevenir o devolver la gestión para corrección cuando no se satisfagan requisitos mínimos; y, para nuevos tomos, requiere la presentación del tomo anterior para cierre y la verificación de continuidad.

De la revisión documentada de los Tomos N.° 34 y N.° 35 se identificaron situaciones que requieren ser aclaradas y regularizadas, por cuanto afectan la integridad, confiabilidad, continuidad y trazabilidad del registro oficial de actas.

Tomo N.° 34

Situación	Detalle determinado
Folios legalizados faltantes o sustituidos	Folios 002, 003, 004 y 005 se encuentran sin sello de Auditoría. La solicitud motivada indica que los folios originalmente sellados fueron destruidos durante la impresión. La sustitución por folios no legalizados impide acreditar la continuidad e integridad de la foliación originalmente autorizada.
Folios sin sello de legalización	Folios 232 y 233 fueron identificados sin sello de Auditoría, situación que debe justificarse y valorarse respecto de su incorporación en un libro previamente legalizado.
Espacios en blanco sin anulación formal	Folios 036, 124, 266, 380, 410, 449 y 480 presentan espacios en blanco sin la anulación correspondiente, generando espacios potencialmente utilizables sin control formal.
Impresión defectuosa o corrección no formalizada	Folio 007, líneas 001 a 008, presenta mancha de tinta al imprimir. En el folio 050 se identificó impresión errónea sobre escritura en la mayoría de líneas, con nota al pie de anulación en lugar del mecanismo formal aplicable.
Anulación incompleta o irregular	Folios 170 al 178 y del 179 al 224, así como del y 481 al 499 fueron identificados como anulados mediante nota al pie, sin la formalización correspondiente mediante sello o mecanismo validado por la Auditoría Interna.
Identificación incorrecta de sesiones	Folios 038, 040, 042, 044 y 046 consignan como referencia "sesión extraordinaria N.° 13 2025/23-05-2025", cuando en la revisión se identificó como dato correcto "N.° 17 2025/21-10-2025". Asimismo, en los folios 351 y 353 se consigna "sesión extraordinaria N.° 18 2025", cuando corresponde "N.° 19 2025".

Tomo N.° 35

Situación	Detalle determinado
Espacios en blanco sin anulación formal	Folios 037, 067, 120, 147, 168, 264, 277, 320, 343, 364, 445 y 482 presentan espacios en blanco sin la anulación correspondiente.
Identificación incorrecta de sesión	Folios 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163 y 167 consignan como referencia "sesión extraordinaria N.° 20 2025", cuando en la revisión se identificó como dato correcto "N.° 21 2025".
Anulación incompleta o irregular	Folios 290, 291, 292, 320, 343, 364, 445, 460, 496 y 499 presentan notas al pie de anulación, sin constar la formalización mediante sello o mecanismo validado para la anulación de folios o espacios no utilizados.

- Existe una aparente inconsistencia en la fecha consignada en los oficios de solicitud: ambos indican 14 de mayo de 2025, aunque describen actas producidas hasta abril de 2026 y fueron recibidos en mayo de 2026. Debe aportarse aclaración o corrección formal.
- La solicitud motivada no expone integralmente todas las situaciones observadas en la revisión física, particularmente las relacionadas con folios sin sello, espacios en blanco, errores de identificación de sesiones y anulaciones no formalizadas.

Las situaciones señaladas afectan la posibilidad de comprobar, con seguridad razonable, que los tomos fueron utilizados exclusivamente para el fin autorizado, que su foliación conserva continuidad y que las actas mantienen condiciones suficientes de integridad y confiabilidad. En particular, se identifican los siguientes riesgos:

- Pérdida de integridad y trazabilidad del registro oficial, por la existencia de folios originalmente legalizados que no se conservan y folios incorporados sin sello de Auditoría.
- Utilización posterior de espacios en blanco o folios anulados sin mecanismo formal, sin evidencia clara de control.
- Dificultad para acreditar el contenido exacto y la secuencia de las actas ante procesos de fiscalización, rendición de cuentas o revisión posterior.
- Afectación de la confiabilidad del libro como soporte documental de acuerdos y actuaciones del órgano colegiado.
- Riesgos de reiteration de deficiencias en los tomos siguientes si no se fortalecen los controles previos de impresión, revisión, anulación y custodia.

En virtud de lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna advierte a la Secretaría del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, en su condición de dependencia solicitante y custodio informado de los libros, sobre las consecuencias que podrían derivarse de mantener las situaciones señaladas sin aclaración, regularización y control documental suficiente.

Para fortalecer el control interno con soporte documental suficiente, corresponde a la dependencia solicitante valorar y gestionar, bajo su responsabilidad, al menos las siguientes acciones:

- Rendir informe circunstanciado sobre la pérdida o destrucción de los folios 002 al 005 del Tomo N.° 34 previamente sellados por la Auditoría Interna, indicando las medidas adoptadas y controles implementados para prevenir situaciones similares.
- Presentar un detalle completo de las irregularidades de ambos tomos y proponer el mecanismo de regularización documental aplicable para los espacios en blanco, anulaciones, folios sin sello y errores de identificación de sesiones, antes de realizar intervenciones adicionales sobre los libros.
- Fortalecer el control previo de impresión, foliación, firmas, identificación de sesiones, anulación formal de espacios y revisión final antes de remitir futuros libros para cierre.

Con fundamento en el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, corresponde a la Administración analizar e implantar las observaciones y medidas que resulten pertinentes para el fortalecimiento del sistema de control interno.

En consecuencia, se solicita comunicar a esta Auditoría Interna, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibido de este documento, las acciones adoptadas o programadas, junto con la documentación aclaratoria correspondiente.

El presente documento se remite como servicio preventivo de advertencia, de carácter técnico, sin sustituir las competencias de decisión, custodia, corrección y gestión documental que corresponden al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique y a su Secretaría Municipal.

Se toma nota

14. **Oficio MJ-UAI-28-2026, fechado el 29 de mayo de 2026, emitido por el señor Olman Manuel Mata Mena, Auditor Interno de la Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente…**Conforme a su solicitud mediante el oficio S MC RPA 07 2026, recibido el 1 9 de mayo de 2026, se procedió a efectuar el servicio preventivo de legalización de libros y realizar el cierre de los Libros de Actas (tomos XXXIV y XXXV) del Concejo Municipal Distrito de Tucurrique Municipalidad de Jiménez, según el siguiente detalle:

N° de asiento	Detalle	Tomo
169	Cierre libro Actas	XXXIV
170	Cierre libro Actas	XXXV

Se hace entrega de los libros de Actas (tomo s XXX I V y XXXV) del C oncejo Municipal Distrito Tucurrique, Municipalidad de Jiménez, debidamente legalizados

Se toma nota.

15. **Oficio MJ-SEVRI-03-2026, fechado el 29 de mayo de 2026, emitido por Ricardo Aguilar Solano, Vicealcalde Municipal y Coordinador del SEVRI de la Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente…** ASUNTO: Primer informe mensual de avance sobre la implementación del SEVRI, mayo 2026. REFERENCIA: Oficio SC-4283-2026 (ACUERDO 12° ARTÍCULO V DE LA SESIÓN ORDINARIA N°106)

El presente documento se rinde en estricto cumplimiento del marco normativo vigente en materia de control interno y en atención al acuerdo de este órgano colegiado. Este informe se fundamenta técnicamente en la Ley General de Control Interno N° 8292, específicamente en sus artículos 14 (valoración del riesgo), 18 (establecimiento del sistema) y 19 (responsabilidad del jerarca y titulares subordinados), así como en las directrices de la Contraloría General de la República.

El proceso de implementación en la Municipalidad de Jiménez fue formalmente oficializado mediante la Resolución Administrativa N° 42-ALJI-2026, suscrita por la Alcaldesa Municipal, Ana Azofeifa Pereira, el 27 de abril de 2026, acto

administrativo que ordena el inicio del sistema y la integración del equipo técnico responsable.

2. CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

De conformidad con la Resolución N° 42-ALJI-2026, la Comisión Institucional SEVRI se ha estructurado bajo un enfoque interdisciplinario para garantizar la cobertura técnica de las áreas estratégicas. El equipo está integrado por:

- Ricardo Aguilar Solano (Vicealcalde Municipal y Coordinador del proceso).
- Cristian Esquivel Vargas (Tesorero).
- Daniel Segura Saborío (Encargado de Proveeduría).
- Eileyn Pérez Martínez (Gestora Ambiental, departamento de Gestión Ambiental).
- Adriana Esquivel Ramírez (Secretaría de Alcaldía).
- Sara Acuña Mazza (Asistente Administrativa del Departamento de Gestión Vial)

Según lo dispuesto en la Minuta 1, la Comisión sesiona de forma ordinaria los lunes a las 9:00 a.m. (pudiendo variar, previo aviso), estableciendo un plazo de ejecución de 90 días para completar las fases críticas de identificación y valoración, con la obligación de rendir cuentas mensualmente.

3. RESUMEN EJECUTIVO DE ACTIVIDADES POR SESIÓN (MAYO 2026)

Durante el mes de mayo 2026, se ejecutaron cuatro sesiones de trabajo orientadas a la definición metodológica y el levantamiento de datos primarios.

Sesión / Fecha	Hito Principal	Resultados Obtenidos
Sesión 1 (04/05/2026)	Planificación Estratégica	Definición del cronograma de levantamiento por semanas y creación del instrumento de consulta (formulario de identificación).
Sesión 2 (13/05/2026)	Marco Orientador	Análisis y aprobación de escalas de probabilidad e impacto. Recepción de cuestionarios de los primeros 8 departamentos.
Sesión 3 (18/05/2026)	Aprobación de Instrumentos	Aprobación de la Matriz de Riesgos Institucional y revisión técnica del cuestionario del departamento de Gestión Vial.
Sesión 4 (25/05/2026)	Coordinación Interinstitucional	Respuesta al oficio MJ-UAJ-24-2026 de la Auditoría Interna. Coordinación técnica con la Intendencia de Tucurrique y el Comité Cantonal de Deportes.

En cumplimiento con la Minuta 2, se elaboró el Marco Orientador, documento técnico que define los parámetros de aceptabilidad del riesgo institucional mediante escalas de probabilidad (desde "Raro" hasta "Casi Certeza") y niveles de impacto (Insignificante a Catastrófico), permitiendo una jerarquización objetiva a través de una matriz de semaforización de riesgos.

4. ESTADO ACTUAL: LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y MATRICES

La implementación ha avanzado satisfactoriamente hacia la Fase 2 (Levantamiento Institucional) y Fase 3 (Identificación de Riesgos). Al 25 de mayo de 2026, el estado de avance departamental es el siguiente:

- Departamentos que completaron la fase de cuestionario:
    - Construcciones, Catastro y Valoración
    - Secretaría del Concejo Municipal
    - Acueducto
    - Contabilidad
    - Tesorería
    - Gestión Ambiental
    - Administración Tributaria
    - Proveeduría
    - Hacienda Municipal
    - Gestión Vial
- Departamentos con Matriz de Riesgos entregada:
    - Proveeduría Municipal
    - Acueducto Municipal
    - Contabilidad

Identificación de Debilidades en el Entorno de Control (perfil municipal): Del análisis técnico de los insumos recibidos, esta Comisión identifica las siguientes vulnerabilidades críticas:

1. Vulnerabilidad Legal y Operativa en Acueducto: Se detectó que gran parte de la red de conducción y los tanques de almacenamiento se ubican en propiedades privadas que carecen de servidumbres formalizadas legalmente, lo que imposibilita el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno. Asimismo, persiste la amenaza por la cercanía del poliducto de RECOPE a las nacientes.
2. Interposición de Funciones en Contabilidad: El departamento de Contabilidad asume procesos críticos de Recursos Humanos y ejecución presupuestaria sin contar con el respaldo de un departamento legal o de personal especializado, lo que compromete la segregación de funciones y la seguridad administrativa.

3. Sobrecargo de Funciones en Proveeduría: La dependencia de Proveeduría es gestionada por un Asistente Técnico que ejecuta funciones de Bodeguero y administración de activos fijos, tareas no contempladas en su manual de puestos, generando un riesgo de control en la custodia de bienes.

4. Entorno de Control Unipersonal: Se confirma una dependencia crítica en una sola persona (unipersonalidad) en los departamentos de Hacienda y Contabilidad, sin figuras de suplencia formal para procesos que no pueden detenerse.

5. Seguridad Física en Tesorería: El departamento de Tesorería reporta debilidades graves en la infraestructura física de las cajas recaudadoras y la carencia de un servicio de remesas, afectando la liquidez y la integridad de los recursos.

5. ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En atención al oficio MJ-UAJ-24-2026 de la Auditoría Interna, se acordaron las siguientes acciones estratégicas en la Minuta 4:

- Intendencia de Tucurrique: Se emitió la recomendación formal para que inicien su propio SEVRI de forma independiente. La Comisión facilitará la Guía Técnica y matrices desarrolladas para asegurar la estandarización.
- Comité Cantonal de Deportes: Se brindará acompañamiento técnico directo para integrar sus riesgos al esquema municipal.
- Hito Próximo: Se ha convocado a una reunión de coordinación de alto nivel con el Auditor Interno y los jerarcas de estas entidades para el lunes 01 de junio de 2026 a las 8:30 a.m.

6. PRÓXIMOS PASOS Y CRONOGRAMA PARA JUNIO 2026

El cronograma para el mes de junio establece metas críticas e improrrogables para garantizar la finalización del proceso en el plazo de 90 días:

1. 05 de junio: Fecha límite (con opción de prórroga) para la entrega de matrices de riesgos por parte de todas las dependencias municipales pendientes.

2. 08 de junio: Inicio oficial del proceso de revisión, depuración y consolidación de matrices por parte de la Comisión Institucional.

3. Junio (General): Ejecución de la Fase 4 (Valoración) y Fase 5 (Informe Final de resultados) para definir medidas de mitigación y responsables institucionales ante los riesgos detectados.

7. CONCLUSIÓN Y FIRMA

Esta Comisión reitera que la implementación del SEVRI constituye un pilar estratégico para la salvaguarda de la Hacienda Pública y la transparencia en la Municipalidad de Jiménez. La detección temprana de las debilidades expuestas permitirá a este Concejo y a la Alcaldía tomar decisiones fundamentadas en datos para fortalecer el control interno institucional.

Se toma nota.

16. **Justificación de ausencia emitida por el señor Alexander Hernández, sindico propietario, distrito La Victoria, quien les manifiesta lo siguiente…** La presente es para informarles mi ausencia del Concejo el día Miércoles 27 de mayo del año en curso la cual fue por motivo de trabajo.

    Se toma nota.

17. **Nota, recibida el 01 de junio de 2026, emitido por el señor Roy Mora Aguilar y el señor Marco Tulio Rodríguez García, dirigido a la Junta Vial y al señor Luis Molina Vargas, quien les manifiesta lo siguiente…** Por medio de la presente, deseamos expresar nuestra preocupación por la situación observada este sábado en el sector de Los Jovitos, donde vecinos de la comunidad se encontraban realizando labores de relleno de huecos en la carretera.

    Respetuosamente solicitamos que se nos informe sobre las fechas aproximadas en que se tiene previsto intervenir y reparar dicha vía de manera definitiva, ya que consideramos que este asunto ha permanecido pendiente durante un período considerable.

    La condición actual de la carretera continúa generando molestias e inconvenientes para los vecinos de la comunidad, por lo que agradeceríamos recibir información clara y precisa sobre las acciones programadas por esa Municipalidad.

Evelio Camacho: Concede la palabra al señor Alexander Hernández.

Alexander Hernández: Manifiesta su preocupación por la situación de la calle ubicada en el sector de Jovitos. Recuerda que en septiembre del año anterior se había solicitado información sobre dicho proyecto y que, según una comunicación remitida por funcionarios municipales, se había informado que las obras ya contaban con aprobación y presupuesto para ejecutarse en noviembre. Sin embargo, señala que a la fecha no se ha realizado ninguna intervención por parte de la Municipalidad.

Comenta que recientemente visitó el lugar y observó que algunos vecinos se encontraban realizando trabajos por cuenta propia para mejorar las condiciones del sitio. Reconoce y felicita el esfuerzo comunitario de estas personas, pero cuestiona que sean los propios habitantes quienes deban asumir labores que corresponden a la administración municipal.

Indica que se trata de una intervención relativamente pequeña, de aproximadamente 27 metros, y considera preocupante que no se haya atendido oportunamente. Añade que en el sector habitan numerosas familias, incluyendo niños, personas adultas mayores y vecinos que diariamente enfrentan dificultades debido al deterioro de la calle y la acera.

Asimismo, relata que un vecino le manifestó que la comunidad había logrado ejecutar por sus propios medios trabajos que la Municipalidad no había realizado durante varios años. Por tal motivo, solicita que los responsables municipales asuman un compromiso real para atender la situación mediante acciones concretas y no únicamente mediante promesas o anuncios. Finalmente, pide que se proceda con la reparación de la vía y que se brinde una solución efectiva a los habitantes del sector.

Evelio Camacho: Agradece la intervención de don Alexander Hernández e indica que el asunto será trasladado a la Administración Municipal para que brinde la respuesta correspondiente. Expresa su deseo de que la situación pueda resolverse a la mayor brevedad posible y que se logre atender la necesidad planteada por los vecinos de Jovitos.

Roy Mora: Solicita que la respuesta de la Administración no solo sea remitida a la comunidad interesada, sino también al Concejo Municipal. Recuerda que el asunto fue elevado en su momento por integrantes de la Junta Vial, por lo que considera importante contar con información oficial para poder dar seguimiento y responder adecuadamente a los vecinos.

Además, solicita que se indique una fecha concreta o un cronograma aproximado para la ejecución de las obras, con el fin de evitar que la comunidad continúe esperando indefinidamente. Señala que esta situación no afecta únicamente a Jovitos, sino que existe una expectativa general en distintas comunidades del cantón respecto a la ejecución de proyectos de infraestructura vial.

Finalmente, pide que la Administración remita un documento formal y debidamente respaldado donde se informe sobre el estado del proyecto, las fechas previstas para su ejecución y las acciones que se tomarán para atender la situación planteada por los vecinos.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la nota recibida el 01 de junio de 2026, emitida por los señores Roy Mora Aguilar y Marco Tulio Rodríguez García. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación trasladar la nota recibida el 01 de junio de 2026, emitida por los señores Roy Mora Aguilar y Marco Tulio Rodríguez García, referente a la condición de la carretera en el sector de Los Jovitos y la consulta sobre las fechas previstas para su intervención y reparación, a la Administración Municipal para que atienda lo solicitado y remita copia de la respuesta al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 17°

Este Concejo municipal acordó,

a) Por unanimidad la dispensa de trámite de Comisión de la nota recibida el 01 de junio de 2026, emitida por los señores Roy Mora Aguilar y Marco Tulio Rodríguez García. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, trasladar copia de la nota recibida el 01 de junio de 2026, emitida por los señores Roy Mora Aguilar y Marco Tulio Rodríguez García, referente a la condición de la carretera en el sector de Los Jovitos y la consulta sobre las fechas previstas para su intervención y reparación, a la Administración Municipal para que atienda lo solicitado y remita copia de la respuesta al Concejo Municipal. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-90-2026

A solicitud del señor Marco Antonio Mora Cordero, se brinda lectura completa del documento.

18. Nota, emitida por el señor Marco Antonio Mora Cordero, quien les manifiesta lo siguiente… Reciban un respetuoso saludo de mi parte por el derecho que me confiere nuestra constitución como ciudadano y el deber de velar por el buen funcionamiento de nuestro gobierno local les hago de su conocimiento lo siguiente
En la sesión ordinaria numero 108 realizada el día miércoles 27 de Mayo 2026 la señorita alcaldesa presento un veto al acuerdo tomado por ustedes en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2026 ,veto que respalda la señorita alcaldesa en el artículo 44 y 45 del código municipal aduciendo ilegalidad a la hora de tomar el acuerdo porque no se tomaron en cuenta lineamientos que están en los 2 artículos del código municipal 44 y 45 y otros aspectos que ella menciona podríamos decir que los argumentos son válidos pero tenemos que preguntarnos quien presidia la sesión que no tomo en cuenta esos artículos y las otras deficiencias que menciona la señorita alcaldesa
No fue suficiente que en varias ocasiones la regidora Elida Araya y el regidor suplente Alan Quesada les repitieran que las denuncias pueden ser anónimas y que las respalda LA LEY DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 6 es muy lamentable ver como regidores con total desconocimiento e irresponsabilidad levantan la mano para aprobar un acuerdo que no tiene respaldo jurídico
La señora Deyanira Vega Mora fue nombrada como vicepresidenta de este consejo hace apenas un mes y recordamos las palabras de la alcaldesa donde resaltaba la gran capacidad de la señora Deyanira el gran profesionalismo el gran conocimiento y otras virtudes pero un mes después interpone un veto en contra de todas las decisiones tomadas por la señora en la sesión recordemos que el o la presidente del consejo es el responsable de todas las decisiones que se tomen en la sesión debe de velar por el buen funcionamiento del Concejo asi lo dice el artículo 6 del código municipal en su inciso E textualmente

DISPONER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER EL ORDEN DURANTE LAS SESIONES Y GARANTIZAR SU EFICAZ REALIZACION

Como podemos ver la señora Deyadira Vega no conoce el Código municipal y no lo digo yo., así lo hace ver la señorita alcaldesa en el veto que presento donde hace ver la falta de conocimiento de la señora Deyanira a la hora de tomar decisiones toda la responsabilidad de lo malo que se hizo fue gracias al desconocimiento del código municipal por la señora que presidia la sesión y por los regidores que la respaldaron sin ningún respaldo jurídico como es claro en el código municipal artículo 6 inciso E señores y señoras para presidir un consejo municipal se debe tener conocimiento ser honesto y responsable de los actos porque de eso depende el buen funcionamiento de la institución con el veto interpuesto por la señorita alcaldesa en contra de ese acuerdo deja bien claro el desconocimiento que existe y lo peor las decisiones tomadas en contra de una denuncia ciudadana que se debía acoger para ser analizada y respondida para garantizar la trasparencia que debe ser el pilar fundamental en la administración publica

Les pido con todo respeto analizar con detenimiento los nombramientos que se hacen en puestos que deben de ser ocupados por personas con el conocimiento necesario para actuar conforme a nuestro ordenamiento jurídico y que se tomen las medidas necesarias y sienten responsabilidades en los miembros de este consejo por los actos que se cometan que lleven a este consejo a caer en estos errores que empañan la transparencia con la que se debe manejar una municipalidad.

Se toma nota.

19. **Correo electrónico recibido el 01 de junio de 2026, emitido por el señor Kevin Gómez Fuentes, Ingeniero del Departamento de Señalización Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), quien les manifiesta lo siguiente…** Por medio de la presente, me permito informarle que, en atención a la solicitud relacionada con la problemática identificada en la Ruta Nacional 408, en el sector donde se ha evidenciado el cruce de fauna silvestre hacia el cauce del río, el caso ha sido debidamente remitido a los departamentos técnicos competentes para su respectivo análisis y atención conforme a sus funciones.

Asimismo, me permito indicar que el pasado viernes 22 mayo se realizó una visita técnica conjunta con funcionarios del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), con el objetivo de identificar y evaluar en campo el sitio de interés, de

manera que permita avanzar en la elaboración de un diseño técnico adecuado para la implementación de medidas de mitigación.

En este sentido, se informa que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, específicamente el Departamento de Señalamiento Vial, será el encargado de la elaboración del diseño e implementación de la señalización vertical y la demarcación horizontal en el sector identificado como punto de Paso de Fauna. Estas acciones tendrán como objetivo alertar a los conductores sobre el cruce de animales silvestres hacia el río y sus áreas de influencia, contribuyendo a la reducción del riesgo de atropellos y a la protección de la biodiversidad presente en la zona.

Una vez concluido el análisis técnico correspondiente, se procederá con la definición del diseño final y la posterior ejecución de las obras de señalamiento y demarcación vial en el sitio, esto último de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, limitaciones de tiempo, recursos institucionales y el cronograma de otros trabajos programados por la Administración.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada y reitero la disposición de continuar trabajando de manera coordinada en beneficio de la seguridad vial y la conservación de la fauna silvestre.

Se toma nota.

20. **Oficio N.° 019-PMJI-2026, fechado el 01 de junio de 2026, emitido por Daniel Segura Saborío, Técnico Asistente en Proveeduría a.i., Departamento de Proveeduría Municipal, quien manifiesta lo siguiente…** ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO SC-4320-2026

Por la presente me refiero a la recomendación por parte del departamento de Proveeduría tras el conocimiento del acuerdo 1 del artículo VI de la Sesión Ordinaria N. 108 celebrada el miércoles 27 de mayo del año en curso, en donde se conoce y se acoge el dictamen N. 14 de la Comisión Municipal de Obras Públicas. Por parte del departamento de Proveeduría se realiza el análisis correspondiente a dicho dictamen por considerar aspectos técnicos y normativos con respecto a las Compras Públicas, el departamento les comenta lo siguiente con respecto a las recomendaciones dadas por la comisión:

2.Eliminar dentro de los criterios de evaluación el 5% otorgado a aquel oferente que emita declaración jurada, donde al menos el 50% de la planilla a contratar en cada orden de pedido, serán de personas pertenecientes y residentes del cantón de Jiménez, y convertirlo a un requisito de admisibilidad, para que esta disposición

sea en beneficio del sector laboral local y que toda aquella empresa que participe contrate personal del cantón en las diferentes obras, lo que contribuye a la economía local y a la mejora en las condiciones de vida de la población.

En referencia a este aspecto el departamento considera lo siguiente:

La recomendación dada por la Comisión Municipal de Obras Públicas no sería jurídicamente procedente en los términos planteados por la normativa vigente, ya que tendría como consecuencias un alto riesgo de que el procedimiento sea declarado improcedente por vía de recurso de objeción, por contravenir los principios de la contratación pública costarricense.

Esto justificado en que los requisitos de admisibilidad deben de estar vinculados directamente al objeto contractual, el artículo 40 de la Ley 9986 establece que el pliego debe contener requisitos de admisibilidad, pero estos deben responder a criterios objetivos y orientados a garantizar la correcta satisfacción de la necesidad pública, este aspecto se desarrolla más a profundidad en el artículo 81 del Reglamento (Decreto Ejecutivo 43808-H) que exige que las condiciones del pliego sean, objetivas, razonables, proporcionales y necesarias para la correcta ejecución contractual. Este requisito recomendado, no acredita la capacidad técnica, solvencia financiera, experiencia, calidad del servicio, cumplimiento de especificaciones técnicas por lo tanto no constituye un requisito de aptitud contractual.

Considerar este criterio de evaluación como un requisito de admisibilidad implicaría excluir oferentes que, no tengan estructura operativa previa en el cantón, no puedan comprometer una contratación territorial especifica al momento de ofertar y tengan una capacidad técnica plena, pero personal domiciliado fuera de Jiménez, generando de esta forma una restricción geográfica injustificada.

Asimismo, el artículo 96 del Reglamento (Decreto Ejecutivo 43808-H) dispone que solo deben de tratarse como requisitos de admisibilidad aquellas condiciones cuya ausencia impida garantizar la correcta ejecución contractual.

La residencia geográfica del personal no constituye, por si misma, un elemento indispensable para la ejecución técnica de una obra, salvo que exista una justificación técnica excepcional (por ejemplo: atención inmediata de emergencias, tiempos críticos de respuesta debidamente acreditados).

Por lo cual, el departamento recomienda que se mantenga como criterio de evaluación ya que es jurídicamente sostenible siempre que, este debidamente motivado en el expediente, responda a un interés público acreditado, no tenga un

peso desproporcionado, permita verificación objetiva, no se convierta en una barrera encubierta.

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN				
	Criterios	**Porcentaje**	**Nombre**	**Descripción / Justificación**
Compra Pública Estratégica	Económico	60	Precio	A la oferta de menor precio, obtendrá la máxima calificación y las demás se calificarán de la siguiente fórmula: PP= (momp/ moe) ∗ 75 donde: PP: Puntos asignados por precio momp: Monto de la oferta con menor precio moe: Monto de la oferta a evaluar
	Económico	15	Regionalización	Presentar una declaración jurada donde el oferente se compromete a que la planilla que efectuara las ordenes de pedido son del 50% del personal del cantón de Jiménez o sus semejantes como: - Planilla donde se indique la residencia de las personas involucradas con el cumplimiento de las actividades de la contratación. - Contratos de las empresas subcontratadas en la zona geográfica donde se ejecutarán las actividades de la contratación.
	Experiencia	15	Experiencia	Presentar cartas de experiencia satisfactorias, sobre proyectos similares en un rango de obras de 20 millones de colones en adelante, por cada proyecto, realizadas a instituciones públicas (Municipalidades, CNE, MOPT, AYA, ICE, CONAVI, CNFL, etc.) 0 Cartas de experiencia: 0% De una a dos cartas de experiencia: 7.5% 3 cartas de experiencia o más: 15%
	Económico	5	PYME	Presentación de certificación PYME vigente: 5% No presentación de certificación: 0%
	Ambiental	5	Políticas de gestión ambiental organizacional	Se otorgará a aquel oferente que presente una certificación de tipo ambiental o convenio se considera como certificado ambiental para esta contratación: - Certificación organizacional emitida por terceros competentes. Por ejemplo, ISO 14001, ISO 50001, Empresa B, Esencial Costa Rica, Carbono Neutralidad o similares. - Galardón del Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE), en alguna de sus categorías.

Regionalización: El oferente contribuye al desarrollo local en la zona donde se ejecutará la contratación, fortaleciendo la economía de local.

Políticas de gestión ambiental organizacional: El oferente implementa acciones para la reducción de los impactos ambientales negativos ocasionados por la ejecución de las actividades contractuales.
PYME: Promoción de las PYMES y el fomento del desarrollo económico de la población mediante el certificado PYME.
Recordar de igual forma, que el departamento siempre estará anuente a dar apoyo técnico en lo que sea pertinente y necesario para el Concejo Municipal y las comisiones que lo crean pertinente.

Oficio N.° 020-PMJI-2026, fechado el 02 de junio de 2026, emitido por Daniel Segura Saborío, Técnico Asistente en Proveeduría a.i., Departamento de Proveeduría Municipal, quien manifiesta lo siguiente… ASUNTO: FE DE ERRATAS AL OFICIO 019-PMJI-2026: RESPUESTA AL OFICIO SC-4320-2026
Por la presente me refiero a que se presenta un error involuntario en la forma del documento 019-PMJI-2026 en la sección del cuadro “Elementos de Evaluación” donde en la Descripción/Justificación del Elemento de Evaluación Precio, se coloco en la formula un monto incorrecto por lo cual, se solicita que se lea de la siguiente manera:
A la oferta de menor precio, obtendrá la máxima calificación y las demás se calificarán de la siguiente fórmula:
PP= (momp/ moe) $*$ 60
donde:
PP: Puntos asignados por precio
momp: Monto de la oferta con menor precio
moe: Monto de la oferta a evaluar

El presidente municipal somete a votación trasladar el oficio N.° 019-PMJI-2026, fechado el 01 de junio de 2026, emitido por el señor Daniel Segura Saborío, Técnico Asistente en Proveeduría a.i., referente a observaciones técnicas sobre las recomendaciones emitidas por la Comisión Municipal de Obras Públicas respecto al proceso de contratación para el mantenimiento de caminos, así como el oficio N.° 020-PMJI-2026, fechado el 02 de junio de 2026, correspondiente a la fe de erratas del oficio antes citado, a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. Estableciéndose como fecha de entrega del dictamen: **10 de junio 2026**. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

ACUERDO 20°

Este Concejo municipal acordó,

a) Por unanimidad, trasladar copia del oficio N.° 019-PMJI-2026, fechado el 01 de junio de 2026, emitido por el señor Daniel Segura Saborío, Técnico Asistente en Proveeduría a.i., referente a observaciones técnicas sobre las recomendaciones emitidas por la Comisión Municipal de Obras Públicas respecto al proceso de contratación para el mantenimiento de caminos, así como el oficio N.° 020-PMJI-2026, fechado el 02 de junio de 2026, correspondiente a la fe de erratas del oficio antes citado, a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. Estableciéndose como fecha de entrega del dictamen: **10 de junio 2026**. Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-91-2026

21. Oficio N.° INDER-GG-DRT-RDCE-OTTU-OFI-0266-2026, fechado el 01 de junio de 2026, emitido por la señora Karla Quesada Mora, Oficina de Desarrollo Territorial, e Ing. Marvin Cordero Gómez, Jefe de la Oficina Territorial Turrialba del INDER, quien les manifiesta lo siguiente… Por medio de la presente les saludamos y a la vez les comentamos la situación que se presenta en el asentamiento San Joaquín de Pejivalle.

Donde en el mes de febrero realizaron un movimiento de tierra de forma ilegal en un terreno propiedad del INDER, según inspección realizada con el Ingeniero Alfredo Orocú Sandoval, según oficio DCCV-019-2026, donde se nos brindan las siguiente recomendaciones,

“Como medida inmediata, se recomienda realizar una adecuada canalización de las aguas pluviales del camino y verificar que no existan desfogues hacia el sector intervenido. Adicionalmente, se sugiere realizar la extracción total del material suelto, para evitar que su arrastre hacia el camino interno propiedad del Inder.”

Debido a la peligrosidad que representaba el material suelto para las viviendas cercanas, se logro sacar un presupuesto para poder pagar la maquinaria para realizar la extracción total del material suelto. (se adjuntan fotografías de la situación).

Las labores se realizaron la semana pasada y debido a las lluvias que se están presentando en la zona, el camino interno de la propiedad del INDER se deterioró más de lo que ya estaba.

Es por esta razón que les solicitamos se nos pueda colaborar con material (lastre), para poder mejor el acceso a las 10 familias que tienen que hacer el ingreso a sus casas por ese camino, y debido al mal estado ni los equipos de primera respuesta (ambulancia, policía o bomberos) podrían ingresar.

El material seria de mucha ayuda para poder dejar la obra concluida, con la maquinaria que tenemos contratada.

Además, es importante mencionar que en el momento que se terminen los trabajos de extracción del material y se pueda hacer el plano ese terreno se estaría donando a la Municipalidad para que lo utilicen como zona de recreación que en la comunidad no existe, como se hizo de conocimiento a la Municipalidad en el oficio INDER-GG-DRT-RDCE-OTTU-OFI-0223-2026, de fecha 11 de mayo 2026.

Evelio Camacho: Concede la palabra a la regidora Élida Araya.

Élida Araya: Indica que realizó consultas sobre el caso expuesto y solicita el apoyo de los miembros del Concejo para respaldar la iniciativa impulsada por el INDER. Explica que aproximadamente diez familias se encuentran afectadas debido al mal estado del camino de acceso, situación que se ha agravado por las fuertes lluvias recientes, volviendo prácticamente intransitable el paso hacia sus viviendas.

Señala que actualmente se está acondicionando un terreno que será donado a la Municipalidad para ser destinado a facilidades comunales y recreativas en la comunidad de San Joaquín. Considera que este proyecto representa una oportunidad importante para que los vecinos cuenten con un espacio de recreación y convivencia comunitaria.

Asimismo, explica que el INDER no está solicitando maquinaria municipal, ya que la institución ha realizado los trabajos preliminares utilizando recursos propios y

contratando la maquinaria necesaria. Indica que la principal necesidad actual corresponde al suministro de material granular para mejorar el camino y acondicionar adecuadamente el terreno. Manifiesta que pudo observar fotografías del sitio y considera que, debido a las condiciones actuales y a las lluvias, el acceso para ambulancias, cuerpos de emergencia o cualquier otro vehículo podría verse seriamente comprometido. Por ello, solicita el respaldo del Concejo para que la Municipalidad valore la posibilidad de colaborar con el material requerido.

Evelio Camacho: Agradece la intervención de la regidora Élida Araya y concede la palabra al regidor Roy Mora.

Roy Mora: Consulta a la Administración Municipal sobre la posibilidad de brindar apoyo a la comunidad mediante la Junta Vial o la Comisión Municipal de Emergencias. Considera que la colaboración solicitada beneficiaría tanto a las familias del sector como a la propia Municipalidad, tomando en cuenta que el terreno será donado por el INDER para el desarrollo de un parque o espacio recreativo comunal.

Señala que la comunidad carece actualmente de áreas recreativas adecuadas para la niñez y estima que el proyecto podría representar una mejora significativa para los habitantes de la zona. Además, comenta que le han informado sobre el deterioro existente en el terreno y las dificultades que las lluvias generan en el sector, razón por la cual considera oportuno analizar mecanismos institucionales que permitan atender la solicitud.

Élida Araya: Aclara que el apoyo requerido se limita al suministro de material granular, ya que el camino y el terreno ya fueron intervenidos con maquinaria contratada por el propio INDER. Reitera que la comunidad cuenta con los medios necesarios para realizar los trabajos restantes, por lo que únicamente requieren el material para completar las mejoras proyectadas.

Evelio Camacho: Añade que sostuvo conversaciones con funcionarios del INDER, quienes le indicaron que los recursos presupuestados para la contratación de maquinaria ya fueron ejecutados en los trabajos de acondicionamiento realizados en el lugar. Explica que la institución solicita la colaboración municipal mediante el aporte de material para concluir las mejoras.

Comenta que, de ser posible, lo ideal sería que el material pudiera colocarse directamente en el sitio donde será utilizado; sin embargo, en caso de existir limitaciones operativas, el INDER estaría dispuesto a asumir el traslado desde un punto cercano. Destaca que, además de las aproximadamente diez familias beneficiadas, la situación afecta a estudiantes y demás vecinos que transitan

diariamente por el sector, el cual actualmente presenta condiciones muy deficientes debido al barro y las lluvias.

Asimismo, señala que los trabajos realizados por el INDER obedecen a la corrección de intervenciones previas efectuadas de manera inadecuada en la propiedad, por lo que considera importante reconocer el esfuerzo institucional realizado para recuperar el terreno y destinarlo a un uso comunal. Finalmente, solicita valorar distintas alternativas para obtener el material requerido y atender la necesidad con la mayor prontitud posible, especialmente ante los pronósticos de fuertes lluvias para los próximos días.

Ana Azofeifa: Indica que no ha tenido oportunidad de revisar el oficio correspondiente, por lo que solicita que le sea remitido para analizar detalladamente la solicitud. Recuerda que recientemente realizó consultas al INDER sobre la disponibilidad de terrenos para facilidades comunales en distintas localidades del cantón, incluyendo la comunidad de San Joaquín, y que precisamente este terreno fue identificado como una posible opción para ser donado a la Municipalidad con fines comunales.

Manifiesta su disposición para valorar la solicitud junto con el personal técnico y determinar hasta dónde es posible brindar colaboración institucional mediante el suministro del material requerido. Finalmente, señala que una vez revisado el oficio y analizada la viabilidad de la gestión, se brindará la respuesta correspondiente.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio N.° INDER-GG-DRT-RDCE-OTTU-OFI-0266-2026, fechado el 01 de junio de 2026, emitido por la señora Karla Quesada Mora, Oficina de Desarrollo Territorial, y el Ing. Marvin Cordero Gómez, Jefe de la Oficina Territorial Turrialba del INDER. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación trasladar el oficio N.° INDER-GG-DRT-RDCE-OTTU-OFI-0266-2026, fechado el 01 de junio de 2026, emitido por la señora Karla Quesada Mora y el Ing. Marvin Cordero Gómez, referente a la solicitud de colaboración con material de lastre para mejorar el acceso al asentamiento San Joaquín de Pejivalle, a la Administración Municipal para su atención e informe al Concejo Municipal sobre las acciones que se adopten.

Que se remita copia del presente acuerdo al Instituto de Desarrollo Rural (INDER), para su conocimiento e información.

Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 21°

Este Concejo municipal acordó,

a) Por unanimidad la dispensa de trámite de Comisión del oficio N.° INDER-GG-DRT-RDCE-OTTU-OFI-0266-2026, fechado el 01 de junio de 2026, emitido por la señora Karla Quesada Mora, Oficina de Desarrollo Territorial, y el Ing. Marvin Cordero Gómez, Jefe de la Oficina Territorial Turrialba del INDER. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, trasladar copia del oficio N.° INDER-GG-DRT-RDCE-OTTU-OFI-0266-2026, fechado el 01 de junio de 2026, emitido por la señora Karla Quesada Mora y el Ing. Marvin Cordero Gómez, referente a la solicitud de colaboración con material de lastre para mejorar el acceso al asentamiento San Joaquín de Pejivalle, a la Administración Municipal para su atención e informe al Concejo Municipal sobre las acciones que se adopten.
Que se remita copia del presente acuerdo al Instituto de Desarrollo Rural (INDER), para su conocimiento e información.
Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-92-2026

22. **Oficio N.° 317-ALJI-2026, fechado el 02 de junio de 2026, emito por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa, quien les manifiesta lo siguiente…** Les presento para su análisis y aprobación el Proyecto de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del Cantón de Jiménez.

El presidente municipal somete a votación trasladar copia del oficio N.° 317-ALJI-2026, fechado el 02 de junio de 2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal, mediante el cual presenta para análisis y aprobación el Proyecto de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del Cantón de Jiménez, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. Estableciéndose como fecha de entrega del dictamen: **24 de junio 2026**. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 22°

Este Concejo municipal acordó,

a) Por unanimidad, trasladar copia del oficio N.° 317-ALJI-2026, fechado el 02 de junio de 2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal, mediante el cual presenta para análisis y aprobación el Proyecto de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del Cantón de Jiménez, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. Estableciéndose como fecha de entrega del dictamen: **24 de junio 2026**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-93-2026

23. **Correo electrónico, recibido el 02 de junio de 2026, enviado por la señora Paola Alexandra Valladares Rosado, quien les manifiesta lo siguiente…** Me permito remitirles el texto último del Convenio Intermunicipal por etapas para el proyecto ECOMETROPOLI el cual ya fue suscrito por varias de las municipalidades de la provincia y Desamparados El texto adjunto contiene las enmiendas en las cláusulas quinta, sétima, décimo segunda, y décimo cuarta (se señalan en negrita, cursiva, subrayada y resaltado de color para una mejor identificación) que fueron propuestas y aprobadas por el Concejo Municipal de Desamparados.

El presidente municipal somete a votación trasladar copia del correo electrónico, recibido el 02 de junio de 2026, enviado por la señora Paola Alexandra Valladares Rosado, mediante el cual remite el texto final del Convenio Intermunicipal por Etapas para el Proyecto ECOMETROPOLI, con las enmiendas aprobadas por el Concejo Municipal de Desamparados, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. Estableciéndose como fecha de entrega del dictamen: **17 de junio 2026.** Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 23°

Este Concejo municipal acordó,

a) Por unanimidad, trasladar copia del correo electrónico, recibido el 02 de junio de 2026, emitido por la señora Paola Alexandra Valladares Rosado, mediante el cual remite el texto final del Convenio Intermunicipal por Etapas para el Proyecto ECOMETROPOLI, con las enmiendas aprobadas por el Concejo Municipal de Desamparados, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen- Estableciéndose como fecha de entrega del dictamen: **17 de junio 2026.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-94-2026

ARTÍCULO VI Dictámenes de Comisión

a) COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES
DICTAMEN N.° 01- 2026-CAS

En sesión número uno de la comisión de asuntos sociales, celebrada en Pejivalle, de manera presencial, al ser las 9:00 con 28 minutos del día lunes 01 de junio del 2026 encontrándose en la misma el señor Vinicio Elizondo Jiménez Cédula número tres cuatrocientos diez, ochocientos cincuenta y nueve como Presidente y la señora Gabriela Ramírez Tafalla cédula número tres cuatrocientos dos, seiscientos ochenta y tres como Secretaria y don Carlos Ramirez Marín cédula tres ciento setenta y tres cuatrocientos setenta y cinco como miembro de Comisión.

En atención al oficio Nº SC- 4310-2026 del acuerdo 4 del artículo V, en sesión ordinaria número 108, celebrada el miércoles 27 de mayo del año en curso, se acordó por unanimidad trasladar copia de la nota fechada el 19 de abril del 20 26 enviada por el señor Leni A. Pérez G. presidente de la asociación agencia para el desarrollo accesible sin fronteras. (ADASFRO) referente a la preocupación por el bullying, la discriminación, la violencia simbólica y la necesidad de incrementar políticas cantonales, campañas educativas y mecanismos de atención y acompañamiento para víctimas a la Comision Municipal de Asuntos Sociales para su análisis y posterior dictamen.
Se asigna la fecha de entrega para el 10 de junio del 2026

La Comisión de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Jiménez, en atención al oficio remitido por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, relacionado con la “Solicitud urgente de acciones estructurales contra el bullying y la discriminación”, procede a emitir el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que corresponde a las municipalidades promover el bienestar integral de la población, así como fomentar espacios de convivencia pacífica, inclusión social, igualdad y respeto a los derechos humanos dentro del cantón.

SEGUNDO: Que el bullying, la discriminación, el racismo y otras formas de exclusión estructural constituyen problemáticas sociales que afectan especialmente a poblaciones vulnerables, atentando contra la dignidad humana, la salud emocional y el desarrollo integral de las personas.

TERCERO: Que la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras solicita al Concejo Municipal asumir un rol activo mediante:

1. La adopción de políticas cantonales concretas contra el bullying y la discriminación.
2. La implementación de campañas permanentes de educación en derechos humanos, diversidad e inclusión.
3. La articulación efectiva con el Ministerio de Educación Pública y organizaciones sociales.
4. La creación de mecanismos locales de denuncia, atención y acompañamiento para víctimas.
5. La incorporación explícita de acciones contra el racismo y otras formas de exclusión estructural.

CUARTO: Que esta Comisión considera pertinente fortalecer las acciones municipales orientadas a la promoción del respeto, la inclusión, la igualdad de oportunidades y la prevención de toda forma de violencia o discriminación en el cantón.

POR TANTO

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal de Jiménez:

1. Dar por recibido y conocido el oficio remitido por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras.
2. Manifestar el interés y disposición de la Municipalidad de Jiménez en promover iniciativas orientadas a la prevención del bullying, la discriminación, el racismo y cualquier forma de exclusión social dentro del cantón.

3. Remitir copia del oficio a la Administración Municipal para que valore, dentro de sus competencias y posibilidades institucionales, la implementación de campañas de sensibilización y educación en derechos humanos, inclusión y convivencia pacífica.
4. Solicitar a la Administración Municipal analizar posibles mecanismos de coordinación con centros educativos, instituciones públicas y organizaciones sociales del cantón para fortalecer acciones preventivas y de acompañamiento comunitario.
5. Instar a las distintas comisiones municipales y espacios comunitarios a promover acciones que favorezcan el respeto, la igualdad y la inclusión social de toda la población.
6. Que los acuerdos queden aprobados y en firme

El presidente municipal somete a votación acoger el Dictamen N.° 01-2026-CAS de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, referente al oficio remitido por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), relacionado con la solicitud de acciones estructurales contra el bullying y la discriminación, incorporando en el por tanto la instrucción de remitir copia del acuerdo a la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), para su conocimiento. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 1°

Este Concejo municipal acordó,

a) Por unanimidad, acoger en todos sus extremos el Dictamen N.° 01-2026-CAS de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, tal como se detalla:

1. Dar por recibido y conocido el oficio remitido por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras.

2. Manifestar el interés y disposición de la Municipalidad de Jiménez en promover iniciativas orientadas a la prevención del bullying, la discriminación, el racismo y cualquier forma de exclusión social dentro del cantón.
3. Remitir copia del oficio a la Administración Municipal para que valore, dentro de sus competencias y posibilidades institucionales, la implementación de campañas de sensibilización y educación en derechos humanos, inclusión y convivencia pacífica.
4. Solicitar a la Administración Municipal analizar posibles mecanismos de coordinación con centros educativos, instituciones públicas y organizaciones sociales del cantón para fortalecer acciones preventivas y de acompañamiento comunitario.
5. Instar a las distintas comisiones municipales y espacios comunitarios a promover acciones que favorezcan el respeto, la igualdad y la inclusión social de toda la población.
6. Que los acuerdos queden aprobados y en firme

Asimismo, se acuerda remitir copia del presente acuerdo a la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), para su conocimiento.

Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-95-2026

2. COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN 024-2026-CHP

En reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sesión número 14 celebrada en Pejivalle de manera presencial a las 9 horas con 50 minutos del 01 de Junio de 2026, encontrándose en la misma la señora Élida Araya Cordero, cédula de identidad número tres doscientos setenta y cinco trescientos treinta y tres y el Señor Carlos

Ramírez Marín cédula tres ciento setenta y tres cuatrocientos setenta y cinco como miembro de Comisión

ANÁLISIS DE: Caja Chica mes de Abril 2026

En atención al oficio SC-4296-2026 Sesión Ordinaria Número 107, celebrada el día miércoles 20 de Mayo del año en curso, acuerdo 16 Artículo V, se acuerda por unanimidad, trasladar copia del oficio N.º TMJ 12-2026 emitido por el señor Cristian Esquivel Vargas, referente al informe correspondiente al mes de Abril del 2026 con el detalle de los pagos realizados por medio de la caja chica municipal, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen, asignando fecha de entrega miércoles 03 de junio del 2026

Artículo I

Una vez revisada la respectiva caja chica del mes de abril del 2026 por un monto de 1 087 473.62 centavos; esta comisión sugiere dar visto bueno a la misma.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN SUGIERE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Dar por revisada y el visto bueno a la caja chica del mes de Abril del 2026 oficio N.º TMJ 12-2026, emitido por el señor Cristian Esquivel Vargas, Tesorero Municipal, referente a la remisión del informe correspondiente al mes de abril, con el detalle de los pagos realizados por medio de la caja chica municipal por un monto de 1 087 473,62 colones
2. Instruir a la secretaria del Concejo enviar copia de los acuerdos a los respectivos departamentos para continuar el debido proceso.
3. Que los acuerdos queden aprobados y en firme.

El presidente municipal somete a votación acoger el Dictamen N.° 024-2026-CHP de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, referente a la revisión de la caja chica correspondiente al mes de abril de 2026. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con 5 votos **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 2°

Este Concejo municipal acordó,

a) Por unanimidad, acoger en todos sus extremos el Dictamen N.° 024-2026-CHP de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, tal como se detalla:

1. Dar por revisada y el visto bueno a la caja chica del mes de Abril del 2026 oficio N.º TMJ 12-2026, emitido por el señor Cristian Esquivel Vargas, Tesorero Municipal, referente a la remisión del informe correspondiente al mes de abril, con el detalle de los pagos realizados por medio de la caja chica municipal por un monto de 1 087 473,62 colones
2. Instruir a la secretaria del Concejo enviar copia de los acuerdos a los respectivos departamentos para continuar el debido proceso.
3. Que los acuerdos queden aprobados y en firme.

Aprobado, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-96-2026

3. COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN 025-2026-CHP

En reunión número 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada en Pejivalle de manera presencial a las ser las 9 horas con 45 minutos del día lunes 01 de Junio del 2026 encontrándose en la misma la señora Elida Araya Cordero cédula tres doscientos setenta y cinco trescientos treinta y tres y el Señor Carlos Ramírez Marín cédula tres ciento setenta y tres cuatrocientos setenta y cinco

Modificación presupuestaria y sus metas operativas para el departamento de gestión Vial

En atención al oficio número CS-4293-2026 transcripción del acuerdo 8° del artículo V de la sesión ordinaria número 107 celebrada el día miércoles 20 de mayo del año en curso se acordó por unanimidad trasladar copia del oficio número 15-2026-JVCMJ fechado el 11 de mayo del 2026 emitido por la junta vial cantonal de Jiménez referente a la modificación presupuestaria y sus metas operativas para el departamento de gestión Vial al a esta comisión para su análisis y posterior dictamen.

CONSIDERANDO:

Habiendo observado que en la documentación correspondiente originalmente se contemplaba la colocación de material granulado en el camino de San Joaquín sin embargo en la modificación presentada se establece el cambio para realizar el asfaltado del camino.

En fecha 28 de mayo hemos enviado al Señor Luis Molina un correo solicitando varios puntos para aclarar la duda anterior.

1-El fundamento técnico y administrativo que respalda dicho cambio
2 -si existe criterio técnico inspección o estudio que justifique pasar de material granulado a asfaltado
3 -Si dicho camino cuenta actualmente con los requisitos técnicos mínimos para hacer asfaltado incluyendo condiciones de base drenaje ancho de vías y demás aspectos técnicos requeridos para este tipo de intervención.
Así mismo aprovechamos la oportunidad para consultarle si dentro del camino de Santa Elena se encuentra incluido el sector conocido como camino a la laguna o si este corresponde a un tramo independiente dentro de la planificación y ejecución de los proyectos viales.

RESPUESTA

En atención a la consulta del camino San Joaquín de Pejivalle, el cambio de la intervención corresponde a una petición directa de los vecinos del camino, los cuales desean asfaltar 100 metros del camino que continuamente presenta problemas por desprendimiento del material granular que se coloca generalmente y que con las lluvias de desagrega provocando problemas en la transitabilidad del camino. Lo anterior se expresó en las dos sesiones de trabajo que se han tenido con los vecinos en el Salón Comunal de San Joaquín.

Por lo anterior, a través del oficio 124-2026-DGVM se trasladó a la Junta Vial la solicitud de modificación para realizar el asfaltado de esos 100 metros. Este es el extracto correspondiente a la justificación presentada a Junta Vial.

CAMINO SAN JOAQUÍN DE PEJIVALLE

Ajuste de presupuesto:

Se elimina la meta operativa de colocación de material granular a lo largo del camino, y se modifica para realizar el asfaltado de 100 metros lineales del camino para ser utilizado en una cuesta a petición de los vecinos del camino.
Inclusión del rubro Servicios de Ingeniería, para los estudios preliminares para el asfaltado de dicha cuesta.
Traslado del saldo del rubro “Mantenimiento de vías de comunicación” hacia el rubro “Vías de comunicación” en atención a las mejoras en superficie de ruedo, según metodología del Ministerio de Hacienda.

En cuanto a las condiciones técnicas del camino la intervención se realizará en 100 metros del camino, como parte de la modificación se propone la inclusión del rubro Servicios de Ingeniería, con el fin de contratar los servicios del laboratorio LGC Ingeniería de Pavimentos, adjudicatario del proceso 2025LD-000025-0004500001, el cual realizará los estudios de suelo y diseño que brindarán la especificación técnica a utilizar en tanto calidad de materiales y espesor de los mismos dentro del asfaltado de estos 100 metros.

CAMINO SAN JOAQUIN PEJIVALLE

5.03.01.094.1.08.02.1

Mantenimiento de vías de comunicación

19,580,840.41

19,580,840.41

0.00

0.00

5.03.01.094.1.04.03.0

Servicios de ingeniería

0.00

0.00

1,500,000.00

1,500,000.00

5.03.01.094.5.02.02.0

Vías de comunicación

0.00

0.00

18,080,840.41

18,080,840.41

Por lo tanto, a partir de los resultados de estos estudios se determinarán los espesores de material a utilizar para generar las condiciones adecuadas para la colocación de los 100 metros de carpeta asfáltica.

En cuanto al camino La Laguna, en el distrito La Victoria, el mismo cuenta con un presupuesto de ¢10.000.000 incluido dentro del Presupuesto Ordinario aprobado por la Contraloría General de la República, bajo código 5.03.01.036.1.08.02.0. Este es independiente al presupuesto asignado a las calles urbanas Santa Elena.

POR TANTO:

ESTA COMISIÓN SUGIERE AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

1- DAR POR APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y SUS METAS OPERATIVAS PARA EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL

2- INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO, ENVIAR COPIA DE LOS ACUERDOS A LOS RESPECTIVOS DEPARTAMENTO PARA CONTINUAR EL DEBIDO PROCESO.

3- QUÉ NOS ACUERDO. QUEDAN APROBADOS Y EN FIRME

Se toma nota.

ARTÍCULO VII Informe de Alcaldía

INFORME DE LABORES

Nº022-2026

03/06/2026

A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas durante la semana del 27 de mayo al 03 de junio del 2026:

- Atención a usuarios.
- Trabajo administrativo, seguimiento a contratación administrativa.
- Reunión de seguimiento con el comité de caminos La Marta, con la participación de ADI Pejivalle, Asada Pejivalle y comité comunal de deportes, Alcaldía Municipal y funcionarios municipales.

- Participación en la asamblea de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) en la que fue electa como miembro suplente del Consejo Directivo 2026-2028, en representación de la provincia de Cartago.

  Este nombramiento fortalece la participación de nuestro cantón en los espacios de diálogo, coordinación y construcción de políticas que impulsan el desarrollo de los gobiernos locales de Costa Rica.

Desde la Municipalidad de Jiménez reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando por una gestión cercana, transparente y orientada al bienestar de nuestras comunidades.

- Participación en la reunión con la diputada Cindy Blanco en la cual participaron grupos organizados y personas físicas del distrito de Pejivalle, en la cual se atendieron consultas sobre proyectos cantonales. Asimismo, se solicitó apoyo con diferentes problemáticas y proyectos de interés cantonal, como el desarrollo de la nueva Área de Salud Turrilaba-Jiménez, partidas específicas, ya que en los últimos 4 años no ha habido partidas y esto afecta a las comunidades. La necesidad del fortalecimiento del INA Turrialba para el desarrollo de capacidades para el empleo. Seguimiento al desembolso del impuesto al cemento y los recursos de la 8114, y el apoyo con el proyecto de Zona Franca territorio Alvarado, Cervantes, Jiménez, Tucurrique, Turrialba y Siquirres.

- Reunión con el Intendente Héctor Agüero Luna, Felipe Carvajal y Yendry Segura para la revisión del “Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del Cantón de Jiménez”.

- Participación en el foro Mujer Rural desarrollado en Paraíso por parte del INAMU, INDER, PNUD para el fortalecimiento de las acciones en beneficio de la mujer rural. Deyanira Vega fue designada como delegada por Jiménez.

- Asistencia de hoy a la primera sesión de la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. No se pudo sesionar por falta de quorum estructural por la falta de elección de el suplente por parte de las federaciones.

Actividades en las que participó el Vicealcalde Ricardo Aguilar:

- Intervención en zonas verdes del Naranjito y La Maravilla

- Como parte de la recuperación de espacios públicos, y a solicitud de los vecinos del Naranjito en Juan Viñas se eliminó muro que obstruía camino público.

- Visita al Callejón para atender denuncia de vecinos por alcantarillas taponada ya coordiné para la intervención de la misma

- Como parte del proceso de incorporación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), se brindó una capacitación impartida por el Auditor Interno y el equipo técnico municipal, se abordaron los fundamentos legales del sistema, las responsabilidades de los actores involucrados y los beneficios concretos de su implementación. Asimismo, se les suministraron las matrices de valoración de riesgos y el Marco Orientador correspondiente, con el fin de facilitar la implementación del SEVRI en sus respectivas dependencias.

MAQUINARIA MUNICIPAL

- Remoción de material, camino La 26.
- Reparación de sectores dañados Camino San Martín de Pejivalle, sector fin del camino.

MANTENIMIENTO MANUALES DE CAMINOS

- Limpieza camino El Congo, Juan Viñas

- Camino La Ocho, Pejivalle

- Sector Los Tigres, Pejivalle

OTRAS ACTIVIDADES

También se realizaron las siguientes actividades administrativas:

i. Labores administrativas propias del Departamento.

ii. Inspecciones en los distritos de Juan Viñas, Pejivalle y La Victoria.

Avisos a la Comunidad:

- Se informa a los vecinos de los distritos de La Victoria y Juan Viñas, que, a partir del jueves 04 de junio, se suspenderá el servicio de agua potable a aquellos usuarios que presente facturas pendientes de pago.

- Se recibió la resolución N°2026000042 DEL juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba, expediente 18-000258-0346-CI-9, mediante la cual Rechaza las presentes diligencias de INFORMACION POSESORIA, promovidas en este despacho por ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE, se ordena la terminación del proceso y se remite a la parte promotora para que proceda como corresponda ante la vía Contencioso Administrativa,

La Alcaldía Municipal se encuentra realizando las acciones correspondientes para establecer un acercamiento con la Cruz Roja Costarricense, con el fin de valorar alternativas que permitan el regreso de este importante servicio al cantón. De no concretarse esta posibilidad, se analizarán opciones para que el edificio pueda destinarse a proyectos y actividades en beneficio de la comunidad.

Desde la Alcaldía Municipal velaremos por la recuperación de espacios municipales de interés público como lo es el edificio que ocupó la Cruz Roja durante los años que dio el servicio en Juan Viñas. Una vez ellos se fueron el edificio queda al servicio de la comunidad de acuerdo a las necesidades municipales.

- Seguimiento a solicitud de vecinos de Taus y El Humo, tras recibir reportes sobre el deterioro de la Ruta Nacional 408, la Municipalidad de Jiménez gestionó ante CONAVI la atención de esta Ruta. CONAVI informó, que, con la entrada en vigencia de nuevos contratos de conservación, esta ruta podría ser incluida en futuras programaciones de mantenimiento durante el segundo semestre de 2026.

- Campaña residuos:

NO saque residuos peligrosos junto con la ruta regular de recolección.

🚫Está prohibido disponer:

* Jeringas o agujas

* Tubos fluorescentes

* Otros residuos peligrosos

¿Cómo disponerlos correctamente?

* Jeringas y agujas: colóquelas en una botella plástica resistente, ciérrela bien y entréguela en el EBAIS.

* Fluorescentes: entréguelos a un gestor autorizado.

Estas acciones ponen en riesgo la salud y seguridad de los recolectores y de toda la comunidad.

📌El incumplimiento puede generar multas o denuncias, según la normativa vigente.

Cuidar a quienes realizan el servicio de recolección también es responsabilidad de todos

- ¿Sabías que no todos los plásticos se pueden recuperar de la misma manera? Te compartimos una guía rápida para identificar cuáles plásticos sí recibimos

en el centro de acopio municipal y cómo preparar correctamente las botellas para su reciclaje. 🙌

- Entregá las botellas enjuagadas y secas
- Retirá la tapa y la etiqueta
- Aplastá el envase para ahorrar espacio
- Colocalas en una bolsa junto con los otros residuos reciclables y cerrala bien, para evitar que el material se salga del camión y facilitar su descarga en el centro de acopio.
- Recordá: Actualmente las bolsas plásticas no se están aprovechando para reciclar en nuestro cantón, por lo que te pedimos no incluirlas dentro de los materiales reciclables.

- Se les invita a la Feria Ambiental: Salud y Movilidad Segura.

  📍Lugar: Gimnasio Municipal, ubicado en Barrio El INVU, Juan Viñas

  📅Fecha: Jueves 18 de junio

  ⏰Hora: A partir de las 9:00 a.m.

- Se les invita a participar en el programa LIGAS **ATLÉTICAS POLICIALES**

El presidente municipal, indica que, al ser las 8:16 p.m., se retirará momentáneamente de la sesión, por lo que la regidora Deyanira Vega Mora asume la presidencia a.i.

Deyanira Vega Mora como presidenta municipal a.i., asume la dirección de la sesión y concede el uso de la palabra a la señora alcaldesa municipal.

Ana Azofeifa: Informa que durante la semana continuó atendiendo labores administrativas y participó en una reunión con el Comité de Caminos de La Marta, actividad a la que también fueron convocadas asociaciones de desarrollo, ASADAS y el Comité Comunal de Deportes. Explica que varios comités de caminos se encuentran organizándose para formular proyectos de asfaltado y que la Municipalidad les brinda acompañamiento técnico y coordinación con el INDER para capacitarlos en la presentación de proyectos. Señala que el Comité de La Marta muestra avances importantes y destaca el compromiso de las comunidades en estos procesos.
Asimismo, informa que participó junto con la regidora Deyanira Vega en la Asamblea de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde se mantuvo la representación de la Municipalidad de Jiménez mediante una suplencia, mientras que la representación propietaria continúa en manos de la Municipalidad de Oreamuno.
Élida Araya: Consulta quiénes fueron designados como representantes ante la Unión Nacional de Gobiernos Locales y mediante qué procedimiento fueron nombrados.
Ana Azofeifa: Responde que los representantes fueron designados mediante acuerdo adoptado por el propio Concejo Municipal. Explica que anteriormente los delegados eran Ana Maza y Fabián Méndez, pero tras su salida fue necesario realizar nuevos

nombramientos, los cuales fueron debidamente aprobados por el Concejo y comunicados a la organización.

Deyanira Vega: Informa que, siendo las 8:19 p.m., el presidente municipal regresa al salón de sesiones para retomar la conducción de la sesión.

Evelio Camacho: Retoma la presidencia de la sesión y solicita continuar con el informe de la Alcaldía.

Ana Azofeifa: Continúa indicando que participó en una reunión comunitaria en Pejivalle convocada por la diputada Cindy Blanco, donde escuchó las principales necesidades y proyectos planteados por la comunidad. Señala que aprovechó la oportunidad para exponer diversos proyectos estratégicos para el cantón, entre ellos el avance del proyecto del Área de Salud Turrialba-Jiménez, la necesidad de reactivar las partidas específicas, el fortalecimiento del INA de Turrialba y la preocupación por los atrasos en los desembolsos del impuesto al cemento.

Además, informa que recientemente ingresó un nuevo desembolso correspondiente a recursos de la Ley 8114, lo que permitirá avanzar en proyectos actualmente en trámite, incluyendo obras relacionadas con aceras y otras intervenciones de infraestructura.

Se refiere también al proyecto regional de zona franca que involucra a los territorios de Alvarado, Cervantes, Jiménez, Tucurrique, Turrialba y Siquirres, indicando que se continúa trabajando de manera conjunta con los gobiernos locales participantes para impulsar esta iniciativa.

Comenta que sostuvo reuniones con el intendente de Tucurrique para revisar el reglamento de funcionamiento de la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Jiménez. Explica que, una vez aprobado el reglamento y cumplidos los procesos de publicación correspondientes, será necesario ratificar y completar la integración de sus miembros.

Informa además sobre su participación en el Foro de la Mujer Rural, actividad organizada por instituciones como el INAMU, el INDER y el PNUD. Destaca que en dicho espacio la regidora Deyanira Vega fue designada como representante del cantón de Jiménez.

Señala que también asistió a una sesión de la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, aunque no fue posible sesionar debido a la falta de nombramiento de un representante suplente por parte de las federaciones municipales.

Respecto a las labores municipales, informa que se realizaron intervenciones en zonas verdes de Naranjito, la demolición de un muro que obstaculizaba un camino público en esa misma comunidad y la atención de una denuncia relacionada con una alcantarilla obstruida en Callejón.

Añade que continúan las reuniones semanales relacionadas con la implementación del SEVRI, incorporándose recientemente el Concejo de Distrito de Tucurrique y el Comité Cantonal de Deportes, con el objetivo de cumplir los requerimientos establecidos por la Auditoría Municipal.

También reporta la atención de un derrumbe en el sector conocido como la Ruta 26 y diversas intervenciones de mantenimiento vial en comunidades como San Martín de Pejivalle, El Congo, Juan Viñas, La Ocho y Tigres de Pejivalle.

Aprovecha para informar a los vecinos de La Victoria y Juan Viñas que se procederá a suspender el servicio de agua potable a los usuarios que mantengan facturas pendientes de pago, instándolos a regularizar su situación.

Posteriormente se refiere al antiguo edificio de la Cruz Roja en Juan Viñas. Explica que la Municipalidad tuvo conocimiento de un proceso de información posesoria promovido por la Cruz Roja Costarricense para inscribir el inmueble a su nombre. Señala que, tras detectar la situación, se elaboró un informe técnico que demostró que el inmueble constituye un bien de dominio público destinado al servicio de la comunidad.

Indica que el Juzgado Civil, de Trabajo y Agrario de Turrialba rechazó la gestión promovida por la Cruz Roja y ordenó la terminación del proceso, acogiendo los argumentos planteados por la Municipalidad. Manifiesta su satisfacción por el resultado obtenido y recalca que la institución tiene la obligación de proteger los bienes comunales.

Agrega que se buscará una reunión con representantes de la Cruz Roja para explorar la posibilidad de que la institución vuelva a brindar servicios en Juan Viñas mediante un convenio de uso del inmueble, sin que ello implique la transferencia de la propiedad.

Asimismo, informa sobre gestiones realizadas ante el CONAVI para la atención de la Ruta 408, específicamente en el tramo comprendido entre Cajeta y el Puente del Humo. Señala que la institución informó que se encuentra desarrollando un proceso de contratación y que existe la posibilidad de intervenir la ruta durante el segundo semestre del año.

Finalmente, recuerda a la comunidad la realización de la Feria de Ambiente, Salud y Movilidad Segura programada para el 18 de junio en el gimnasio municipal del INVU, así como las actividades de las Ligas Atléticas Policiales que se desarrollan los sábados en el gimnasio del Colegio Ambientalista de Pejivalle.

Concluye informando que se remitió al Ministerio de Gobernación la documentación relacionada con el distrito de La Victoria para efectos de futuras distribuciones de

partidas específicas, y comunica el regreso a labores del funcionario Trentino, a quien expresa nuevamente sus condolencias por el fallecimiento de su hermano.

Evelio Camacho: Agradece el informe presentado por la señora alcaldesa y concede la palabra al regidor Alan Quesada.

Alan Quesada: Consulta si el segundo presupuesto extraordinario ya fue remitido a la Contraloría General de la República, debido a que el Concejo no había recibido información reciente sobre el estado del trámite.

Ana Azofeifa: Responde afirmativamente e informa que el segundo presupuesto extraordinario ya fue remitido a la Contraloría General de la República. Señala que el envío coincidió con el momento en que se comunicó a don Trentino el fallecimiento de su hermano. Expresa su respeto y reconocimiento hacia don Trentino y hacia Poleth, destacando que, con el apoyo de ella, se logró dejar toda la documentación preparada y enviada antes de que él se ausentara. Indica que el trámite quedó debidamente presentado y manifiesta su esperanza de que el proceso continúe favorablemente.

Evelio Camacho: Agradece la consulta y la respuesta brindada, e indica que corresponde el turno de intervención a la regidora Élida Araya.

Élida Araya: Informa al Concejo Municipal sobre el seguimiento realizado a la reunión que se pretende coordinar con el ICE en relación con el proyecto Ecosistemas Valle del Río Peje. Señala que existía una fecha tentativa para la semana siguiente; sin embargo, hasta el momento no se ha recibido respuesta por parte de funcionarios de la institución, pese a los correos electrónicos enviados. Indica que consideró importante mantener informado al Concejo sobre el avance de las gestiones y expresa su esperanza de que en los próximos días sea posible concretar la coordinación y realizar la reunión.

Asimismo, traslada una inquietud planteada por vecinos de Pejivalle relacionada con varios árboles ubicados en el boulevard de la comunidad. Explica que los árboles han alcanzado un tamaño considerable y que en ellos se concentran grandes cantidades de aves conocidas popularmente como cuervos, generando ruido constante y acumulación de excrementos que afectan a los comerciantes y usuarios del lugar. Añade que algunos vecinos le manifestaron preocupación por el deterioro que las raíces están provocando en el concreto, donde ya se observan grietas y levantamientos. Señala que incluso una vecina le mostró videos donde se aprecia la magnitud del problema. Por ello, solicita valorar alternativas para atender la situación, incluyendo la posibilidad de sustituir los árboles por otras especies más adecuadas, con el fin de mejorar las condiciones del espacio público.

Evelio Camacho: Agradece la intervención de la regidora Élida Araya.

Roy Mora: Interviene para aclarar que las aves mencionadas corresponden a zanates.

Evelio Camacho: Comenta que se trata de aves muy comunes en la región y que forman parte del entorno natural, por lo que considera importante procurar una convivencia adecuada con ellas. Posteriormente concede la palabra a la señora alcaldesa para que responda las consultas planteadas.

Ana Azofeifa: Informa que continuará realizando gestiones para concretar la reunión con el ICE. Señala que ha intentado comunicarse tanto mediante llamadas telefónicas como por correo electrónico, sin obtener respuesta. Indica que incluso los números telefónicos disponibles aparecen fuera de servicio, por lo que acudirá personalmente a la agencia correspondiente para localizar a los funcionarios involucrados y dar seguimiento a la coordinación solicitada.

Respecto a la situación de los árboles en el boulevard de Pejivalle, señala que ya conversó con Ricardo sobre la necesidad de efectuar una poda. Considera que, por el momento, no corresponde valorar la eliminación total de los árboles, ya que ello requeriría un análisis ambiental más amplio. No obstante, estima conveniente realizar una poda significativa para disminuir los inconvenientes señalados por los vecinos. Añade que el crecimiento acelerado de la vegetación durante la época lluviosa ha favorecido la presencia masiva de estas aves en distintos sectores del cantón, situación que también se ha observado en otras comunidades. Menciona como ejemplo un caso ocurrido en Plaza Vieja, donde años atrás se eliminó un árbol debido a la presencia constante de estas aves, lo que posteriormente generó la pérdida de sombra en un sector utilizado por la comunidad.

Evelio Camacho: Agradece la respuesta brindada y concede la palabra a la regidora Gabriela Ramírez.

Gabriela Ramírez: Consulta quién es el responsable del mantenimiento y limpieza de los alrededores de la Plaza de Deportes de Plaza Vieja. Explica que, aunque el área interna suele mantenerse en buenas condiciones, los sectores externos presentan crecimiento de maleza, lo que afecta la apariencia del lugar y las condiciones para quienes utilizan las instalaciones, especialmente estudiantes y vecinos de la comunidad.

Asimismo, consulta sobre la reparación de los huecos ubicados frente a la escuela de Plaza Vieja y específicamente en el sector conocido como Taque Taque. Indica que recientemente se realizaron trabajos en la zona; sin embargo, observó que uno de los huecos ya comenzó a reaparecer, por lo que solicita una revisión para evitar que el problema continúe agravándose.

Ana Azofeifa: Responde que el mantenimiento de los alrededores de la Plaza de Deportes corresponde al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por tratarse de áreas asociadas a dichas instalaciones. Respecto al problema de los huecos, aclara que las reparaciones efectuadas recientemente fueron realizadas por vecinos de la comunidad como una medida temporal. Explica que la solución definitiva dependerá de los procesos de contratación actualmente en trámite, dentro de los cuales se contemplan trabajos de bacheo que permitirán atender de forma más adecuada este tipo de situaciones.

Evelio Camacho: Recuerda a los miembros del Concejo la importancia de solicitar la palabra antes de intervenir, con el fin de mantener el orden durante las sesiones. Posteriormente, aprovecha el informe de la Alcaldía para solicitar atención sobre el camino que comunica el sector de Cruce Las Vueltas con Pejivalle. Señala que la vegetación ha invadido una parte importante de la vía, especialmente en el tramo afectado por un derrumbe, obligando a los vehículos a transitar prácticamente por un solo carril. Explica que la maleza ha cubierto gran parte del espacio disponible para el tránsito, generando riesgos para quienes circulan por el lugar. Considera prioritario realizar labores de limpieza en el sector para garantizar condiciones mínimas de seguridad y prevenir posibles accidentes, por lo que solicita a la Administración valorar una intervención en el corto plazo. Añade que, mientras se ejecutan las obras definitivas requeridas en el sitio, al menos la limpieza permitiría aprovechar mejor el ancho disponible de la vía y reducir los riesgos para los usuarios.

ARTÍCULO VIII Informe de La Junta Vial y de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

No hubo.

ARTÍCULO IX Atención a los Señores Síndicos

1. **Nota presentada por la señora Carolyn Guevara Sojo, sindica propietaria del Distrito de Juan Viñas, quien les manifiesta lo siguiente…** Honorable Concejo, me permito informarles la inquietud manifestada por varios vecinos de la calle Mariano, quienes me indicaron que dicha vía se encuentra en muy mal estado. Según lo expuesto por los vecinos, las condiciones actuales de la calle dificultan el tránsito vehicular, al punto de que a algunos vehículos les cuesta ingresar o salir.

Asimismo, manifiestan su preocupación debido al riesgo que representa para peatones, ya que podría ocasionarse algún accidente.

Por lo anterior, respetuosamente solicito que se valore realizar una inspección en el lugar y, de ser procedente, se consideren las acciones necesarias para mejorar las condiciones de esta vía.

Se toma nota.

Ana Azofeifa: Toma nota de la situación expuesta.

ARTÍCULO X Mociones

1. **Moción 005 fechada 03 de junio, presentada por la señorita Élida Araya Cordero, regidora propietaria, en conocimiento de los Regidores Vinicio Elizondo Jiménez, Roy Mora Aguilar, Alan Quesada Hernández, Gabriela Ramírez Tafalla, los síndicos Carolyn Guevara Mora, Alexander Hernández, quienes les manifiestan lo siguiente…** La Victoria es el distrito cuarto del cantón de Jiménez, en la provincia de Cartago, de Costa Rica.

   El 21 de abril de 2022 se creó el distrito del cantón, La Victoria, segregado del distrito de Juan Viñas.

   Considerando:

   1- Solicitar a la administración de forma inmediata, se actualicen todos los reglamentos en los que se haga mención e identifiquen los cuatro distritos anteriores del cantón y se incorpore el distrito La Victoria y así quede incorporado a la reglamentación para el distrito.

   2- Por lo anteriormente mencionado solicitamos a la Alcaldesa Ana Azofeifa Pereira proceder administrativamente a realizar una actualización de los reglamentos donde estén incorporados los cuatro distritos del cantón de Jiménez.

   POR TANTO, SUGERIMOS AL HONORABLE CONCEJO:

   1. Acoger la moción en todos sus extremos.
   2. Dígase los puntos mencionados en el considerando.
   3. Solicitar a la Alcaldesa Ana Azofeifa Pereira iniciar administrativamente a realizar una actualización de los reglamentos donde estén incorporados los cuatro distritos del cantón de Jiménez.

4. Nos brinde según la Ley N.° 10554, Ley Marco de Acceso a la Información Pública, sobre lo solicitado en este punto.
5. Que los presentes acuerdos se dispensen del trámite de comisión y queden aprobados y en firme.
6. Instruir a la secretaria de este concejo enviar oficio de los acuerdos tomados por este Concejo, a la Alcaldesa Ana Azofeifa Pereira, y al Concejo Municipal el oficio del envío a la Administración para su respectivo seguimiento; así como a la auditoría interna de esta Municipalidad.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la Moción N.° 05-2026. Aprobada por unanimidad, con cinco votos a favor **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación acoger en todos sus extremos la Moción N.° 05-2026, presentada por la regidora Élida Araya Cordero, referente a la actualización de la reglamentación municipal para incorporar el distrito de La Victoria en todos los reglamentos, manuales, procedimientos y demás normativa institucional vigente del cantón de Jiménez. Aprobada por unanimidad, con cinco votos a favor **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado por unanimidad, con cinco votos a favor **(Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).**

ACUERDO 1°

Este Concejo municipal acordó,

a) Por unanimidad, dispensar del trámite de comisión la Moción N.° 05-2026 emitida por la señora Élida Araya Cordero. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

b) Por unanimidad, acoger en todos sus extremos la Moción N.° 05-2026, presentada por la regidora Élida Araya Cordero, tal como se detalla:

1. Acoger la moción en todos sus extremos.

2. Dígase los puntos mencionados en el considerando.

3. Solicitar a la Alcaldesa Ana Azofeifa Pereira iniciar administrativamente a realizar una actualización de los reglamentos donde estén incorporados los cuatro distritos del cantón de Jiménez.

4. Nos brinde según la Ley N.° 10554, Ley Marco de Acceso a la Información Pública, sobre lo solicitado en este punto.

5. Que los presentes acuerdos se dispensen del trámite de comisión y queden aprobados y en firme.

6. Instruir a la secretaria de este concejo enviar oficio de los acuerdos tomados por este Concejo, a la Alcaldesa Ana Azofeifa Pereira, y al Concejo Municipal el oficio del envío a la Administración para su respectivo seguimiento; así como a la auditoría interna de esta Municipalidad.

Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-97-2026

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

No hubo.

Siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, el señor Evelio Camacho Ulloa, Presidente Municipal, da por concluida la sesión.

_____	_____
Evelio Camacho Ulloa	María Soledad Rojas Calderón
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIA DEL CONCEJO**

_____última línea_____